

**Ciudad de México, 19 de abril de 2017.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.**

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muy buen día tengan todas y todos ustedes.

Siendo las doce horas con cero minutos de hoy, miércoles diecinueve de abril de dos mil diecisiete, doy la más cordial bienvenida a mi compañera y compañeros Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión.

Solicito por favor a la Directora General de Atención al Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto a la cual se ha convocado.

Por favor, Directora General Bárcena, sea tan amable de proceder.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, en primer lugar, doy cuenta de que la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos se encuentra participando en la Cumbre Global de la Asociación Internacional de Profesionales de la Privacidad a celebrarse del 17 al 20 de abril del año en curso, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

Precisado lo anterior, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañera y compañeros Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Directora General Bárcena, por favor, dé lectura al Orden del Día.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, el Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación de los Proyectos de Actas de las Sesiones Ordinarias del Pleno del Instituto celebradas el 1º y 8 de marzo de 2017.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto el Dictamen relativo a la Solicitud del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que determina la improcedencia a la modificación a la tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los sujetos obligados del ámbito federal
- 5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto el Dictamen relativo a la Solicitud de la Policía Federal para la modificación a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.
- 6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto el Dictamen relativo a la Solicitud del Consejo de la Judicatura Federal para la modificación a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.
- 7.- Presentación del documento denominado Revisión Integral de las Funciones Desempeñadas por las Unidades Administrativas que Integran la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 8.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la celebración del Convenio General de Colaboración con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.
- 9.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la celebración del Convenio General de Colaboración con el Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de los Tribunales Agrarios, y
- 10.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir para esta Sesión.

De no haber comentarios, le solicito por favor que tome la votación correspondiente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, y si antes me permiten dar cuenta de la ausencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, que por motivos personales no fue posible que se encontrara en la sesión.

Y en ese sentido, les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto respecto del orden del día que se ha mencionado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día para esta sesión, sin que hayan sido incluidos asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcenas.

En desahogo del segundo punto del orden del día, se somete a su consideración los proyectos de actas de las sesiones ordinarias del Pleno de este Instituto celebrada los días 1° y 8 de marzo de 2017.

De no haber comentarios, le rogaría su intervención para la votación correspondiente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Con gusto, Comisionada Presidente.

Se somete a consideración de los comisionados los proyectos de acta de las sesiones ordinarias del Pleno del Instituto celebradas el 1° y 8 de marzo de 2017, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, quedan aprobadas por unanimidad de los comisionados presentes las actas de las sesiones ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrados los días 1° y 8 de marzo de 2017.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

En desahogo del tercer punto del orden del día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración de los integrantes del Pleno.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar, doy cuenta que se registraron dos proyectos de resolución de recursos de revisión que son listados por parte de los comisionados ponentes.

En segundo término, doy cuenta a este Pleno de 10 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales dos de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia que se encuentran listados en el numeral 3.5 del orden del día aprobado para esta sesión.

En tercer orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En el siguiente proyecto de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado y es del Comisionado Salas, el expediente es RRD-98/2017, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En los asuntos que a continuación daré lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta a la autoridad obligada.

La Comisionada Cano presenta el RRD-37/2017 de la Comisión Federal de Electricidad y el Comisionado Salas el RPD-140/2017 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Asimismo, señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

El Comisionado Acuña presenta el expediente RRD-15/2017 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Comisionado Monterrey el RRD-82/2017 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y el Comisionado Salas el RRD-14/2017 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Están a su consideración los proyectos de resolución antes enumerados.

Para su consideración.

Si no hubiera comentarios, le rogaría ser tan amable de proceder a la votación correspondiente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, están a consideración de los Comisionados, los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor de los proyectos.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** (sin micrófono) A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor de los proyectos.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que le solicito de nueva cuenta su intervención para que, por favor, dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente sesión.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar, doy cuenta de que se registró un proyecto de resolución de recurso de revisión que es listado por parte del Comisionado ponente.

En segundo orden, doy cuenta a este Pleno de 25 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 22 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

En tercer término, procedo a dar lectura de los números de expediente a los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado, todos empiezan con la nomenclatura RRA.

La Comisionada Presidente Puente presenta los expedientes 1357/2017 y 1518/2017, del Fondo Mixto CONACYT Gobierno del Estado de Michoacán.

El Comisionado Acuña el 890/2017, de Secretaría de Educación Pública y, 1485/2017 y 1765/2017, ambos de Presidencia de la República. Así como el 1576/2017, del Instituto Mexicano del Seguro Social y 1597/2017 de Policía Federal.

A partir de aquí todos acaban con la terminación 17 porque corresponden al año 2017.

La Comisionada Cano presenta el 674 de Petróleos Mexicanos; 772 de Comisión Federal de Competencia Económica; 996 de Telecomunicaciones de México; 1234, del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1283, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y 1325 de Fideicomiso para los Trabajadores del Hotel Ex Convento Santa Catarina.

El Comisionado Monterrey el 1118, de Secretaría de Desarrollo Social; 1181, Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 1454, de Secretaría de Relaciones Exteriores y 1629 de Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El Comisionado Salas el 1442, de Petróleos Mexicanos; 1568, del Tribunal Superior Agrario y 1666, de Universidad Nacional Autónoma de México.

En los asuntos que a continuación daré lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La Comisionada Presidente Puente presenta los expedientes 1392 de Secretaría de Relaciones Exteriores; 1483 de Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura; 1490, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y 1665, de la Cámara de Diputados.

El Comisionado Acuña, el 561/17 y su acumulado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 1002, del Partido Revolucionario Institucional; el 1086, del Consejo de la Judicatura Federal; el 1107, de Secretaría de Educación Pública; el 1639, del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 1667, del Partido de la Revolución Democrática.

La Comisionada Cano, el 646, del Instituto Federal de Telecomunicaciones; 793, del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 982, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1003, de la Comisión Nacional del Agua y 1255, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El Comisionado Monterrey, el 509, del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1076, del Fondo de Pensiones de Instituciones Liquidadas; 1259, de Secretaría de Economía; 1419, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 1447, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1552, del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Comisionado Salas, el 1057, de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.; 1351, de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1393 de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1547 y 1722, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social y 1757, del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Asimismo, señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La Comisionada Presidente Puente presenta el 1308/16-Bis, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales --a partir de aquí son del 2017--, 1371, de Secretaría de Educación Pública; 260, de Secretaría de la Defensa Nacional, y 960, Fideicomiso del Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

La Comisionada Cano presenta los expedientes 261 de la Secretaría de la Defensa Nacional; 954, del Sindicato Nacional de Trabajadores de los Tribunales Agrarios; y 1339, de Policía Federal.



El Comisionado Monterrey, presenta el expediente 1328, del Sindicato Nacional de Trabajadores de Instituciones Financieras, Bancarias, Organizaciones y Actividades de Crédito, Empleados de Oficinas Similares y Conexos de la República Mexicana y el Comisionado Salas, el 952, del Sindicato Nacional de Trabajadores del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en la Regla Décimo Primera, numeral quinta y Décimo Tercera, numeral sexta, párrafo segundo de las reglas de sesiones del Pleno, la Comisionada Cano emitirá votos disidentes en los recursos de revisión identificados con la clave RRA729/17, interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía, RRA971, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; RRA1255/17, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; RRA1276/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación; RRA1279/17, interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

El RRA1552/17, interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones y los Recursos RRA1680/17 y 1681/17, ambos interpuestos en contra de la Secretaría de Gobernación, respectivamente, sustanciados a las ponencias de los Comisionados Acuña, Cano, Monterrey y Salas, respectivamente.

Asimismo, el Comisionado Salas emitirá voto disidente en la Resolución del Recurso de Revisión RRA1447/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sustanciado en la ponencia del Comisionado Monterrey, por lo cual se da cuenta a este Pleno de los votos particulares y disidentes señalados.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Están a su consideración los Proyectos de Resolución.

Comisionado Salas, por favor.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Muy buenas tardes, compañera y compañeros de Pleno; simple y sencillamente para pedir por favor que se separen de la votación en bloque los Recursos de Revisión con las claves RRA1351/17, en contra de SAGARPA; el 1393/17, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el 1652/17, en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria y, como ya se dio cuenta, señalar que emitiré votos disidentes en los Recursos 1447/17, 759 y sus Acumulados (/17) y 646/17.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Se toma nota de los votos particulares en contra de los Recursos que ya se dieron cuenta -que ya usted señaló- y también de la separación de estos tres Proyectos de Recurso de Revisión.

Sí, adelante.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Solamente una precisión: Pedir por favor a la Dirección General de Atención al Pleno que en el caso de los Recursos en contra de SAGARPA y el Hospital Regional, que pueda presentar una síntesis de los Proyectos.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, muchas gracias.

Comisionada Cano, por favor.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, muy buenas tardes.

Igual, para los mismos efectos, desearía separar para su discusión y, en su caso, aprobación el Recurso RRA1339/17, en contra de Policía Federal y el Recurso RRA2261/17, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional y tengo por aquí otro que es el 646, en contra de IFETEL, que me pidieron separarlo.

¿Sí es así, verdad?

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En votación en bloque.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** ¿Ah, en bloque igual?

Entonces esto lo dejamos en bloque, así es; si lo podemos dejar en bloque, lo dejo considerado conforme a la mayoría y yo haré mi voto específico.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Se toma nota, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña, por favor.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta; Comisionados, compañeros, agradeciendo desde luego la oportunidad y el privilegio semanal prácticamente porque sesionamos siempre cada semana y a veces, hasta más.

En esta ocasión solicito consideración para varios:

El primero sería el RRA260/17, en contra de la SEDENA; el RRA-729/17 en contra de la Comisión Reguladora de Energía, luego habría similar tratamiento, por favor, para el RRA-1007/17 en contra de la Secretaría de Educación Pública y

prácticamente estoy simplemente revisando que me falta uno por lo menos, acá lo que pasa que traemos un listado de todos los de la sesión y el que vendría faltando para mí sería el RRA-168/17 en contra de la Secretaría de Gobernación.

Serían todos.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Se toman nota de los proyectos que acaba de mencionar.

De la misma manera, solicito que el proyecto de resolución con número RRA-1490/17 interpuesto en contra del Consejo Nacional de ciencia y Tecnología, se vote individualmente una vez que sea discutido.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** El 729 va en bloque porque tiene voto disidente de la Comisionada Cano.

Entonces, si no tienen inconveniente, yo daré cuenta del asunto.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** El 1681/17, en contra de SEGOB, sí. Solamente tengo ahí observación de Areli.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Le pido que haga la precisión y ahora dé cuenta de los asuntos que acaban de ser separados.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer término, daré la relación de los nueve asuntos que tienen un voto disidente o voto particular que enviaron los comisionados Cano y el Comisionado Salas y después ya anunciaré los nueve asuntos que fueron separados para su presentación y votación en lo individual.

El primero de este bloque de nueve asuntos que se votarán junto con el resto de las resoluciones, porque solo se anunciaron votos disidentes y particulares, es el RRA-729/17 del Comisionado Acuña y que tiene un voto disidente de la Comisionada Cano, que considera que debe clasificarse por proceso deliberativo la información y no declarar su inexistencia.

El RRA-971/17 del Comisionado Monterrey, que tiene voto disidente de la Comisionada Cano, porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria; RRA, 1255/17 de la Comisionada Cano, que ella presenta por cortesía en el sentido de la mayoría, pero respecto del cual emitirá voto disidente, porque considera que se actualiza la clasificación por proceso deliberativo y no la inexistencia de la información; el RRA-1276/17 de la Comisionada Cano, que igualmente presenta por cortesía en el sentido de la mayoría y en el que emitirá voto disidente, porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria; el RRA-1279/17 del Comisionado Monterrey tiene voto disidente de la Comisionada

Cano, porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria; el RRA 1447/2017, del Comisionado Monterrey que tiene voto disidente del Comisionado Salas porque considera que hay un desbordamiento de la Litis.

El RRA 1552/2017, del Comisionado Monterrey que tiene voto disidente de la Comisionada Cano porque considera que debe clasificarse por proceso deliberativo y no declararse la inexistencia de la información.

El RRA 1680/2017, del Comisionado Salas que, igualmente con el RRA 1681/2017 del Comisionado Acuña, en ambos emitirá voto disidente la Comisionada Cano porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

Estos asuntos se votarán con el bloque.

Ahora, los asuntos que fueron apartados para su discusión de manera individual es.

646 de IFETEL, sí.

Ese era para, sí, pero lo tenía registrado para discutirse en lo individual, presentarse, entonces ese entra en la relación que a continuación leeré.

Los que se van a presentar de manera individual es RRA 260/2017 del Comisionado Acuña; RRA 261/2017 de la Comisionada Cano; RRA 646/2017 de la Comisionada Cano; RRA 1107/2017 del Comisionado Acuña; RRA 1339/2017 de la Comisionada Cano; RRA 1351/2017 del Comisionado Salas; RRA 1393/2017 del Comisionado Salas; RRA 1490/2017 de la Comisionada Presidente Puente y RRA 1652/2017 del Comisionado Salas.

En ese sentido, le solicito a los Comisionados, una vez apartados estos nueve asuntos y mencionados los votos disidentes y particulares, están a su consideración los proyectos de resolución y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor, con las salvedades expuestas.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor, excepto con los que fueron señalados previamente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente mencionadas con los votos disidentes y particulares descritos

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

A continuación, procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, se presentarán de manera conjunta los proyectos de los recursos de revisión RRA 260/2017 y 261/2017, ambos interpuestos en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, sustanciados en las ponencias de los Comisionados Acuña y Cano, respectivamente por estar relacionados, para que una vez que sean presentados y discutidos se realice la votación de manera individual de cada uno de estos asuntos.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Mediante sendas solicitudes de información, un particular solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional, los nombres de las personas que pueden vender cohetes en el mercado de Tultepec, así como su nombre.

En respuesta, el sujeto obligado informó en la primera de las solicitudes, que pueden vender cohetes las personas físicas o morales que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y su Reglamento, mediante la expedición de permisos.

Asimismo, proporcionó una dirección electrónica para consultar dicha Ley.

Ahora bien, respecto de la segunda solicitud, manifestó que la información solicitada se encontraba clasificada como confidencial de conformidad con los artículos 113, fracción I y 117, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con dichas respuestas, el particular interpuso los recursos de revisión respectivos, manifestando como agravios, en cuanto a la primera respuesta, que la información proporcionada no corresponde con lo solicitado, mientras que, respecto de la segunda respuesta, señaló como agravio la clasificación invocada.

Del análisis realizado por las ponencias de los Comisionados Acuña y Cano, se propone sobreseer parcialmente los presentes medios de impugnación, dado que el nombre de los permisionarios constituidos como personas morales, ya fue proporcionado por la Secretaría de la Defensa Nacional al particular.

Por otra parte, se propone revocar la respuesta del sujeto obligado y se le instruye a efecto de que entregue al particular el nombre de las personas físicas que contaban con un permiso vigente a la fecha de la solicitud, es decir, al 2 de enero de 2017, para la comercialización de pirotécnica en el mercado de cohetes de Tultepec, Estado de México.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Dos proyectos muy importantes y tendría el uso de la voz, la Comisionada Cano, por favor.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias, Comisionada Presidente.

Realmente son dos recursos, que se complementan y de inicio agradezco a todos los colegas que se abrió la discusión, ya se tenía programado y particularmente con la ponencia del Comisionado Acuña, se trabajaron conjuntamente estos proyectos.

Sé que hay todavía alguna diferencia, pero bueno, es parte de la discusión que se da en el colegio.

Nada más agregaría yo, dentro de la instrucción que se dieron en estos proyectos, que durante la substanciación se reconoció a los permisionarios actuales como terceros interesados, a efecto de otorgarles su garantía de audiencia.

En este sentido manifestaron que la información requerida, era confidencial. Asimismo, uno de ellos precisó que el divulgar la información pondría en riesgo la vida, la integridad física y la seguridad de las personas que cuentan con permiso general para la compra-venta de juguetería pirotécnica.

Ya la Secretaría del Pleno, dio cuenta de que se pide que se solicite, y cómo se substanció este recurso.

Darí algunos elementos para contextualizar el análisis del presente recurso.

En primer lugar, se determinó sobreseer el recurso de revisión en términos de lo previsto en el artículo 162, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación al nombre de las personas morales que son permisionarios en el mercado de cohetes de Tultepec, toda vez que el sujeto obligado modificó su respuesta inicial, remitiendo al particular dicha información.

Por otro lado, en cuanto a la clasificación invocada por el sujeto obligado y los terceros interesados como confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 113, fracción I de la Ley de la Materia, se determinó que proporcionar el nombre de las personas físicas permisionarias, permitiría identificar plenamente a quienes la Secretaría de la Defensa Nacional, les concedió una autorización a efecto de comercializar juguetería pirotécnica en el mercado San Pablito, ubicado en municipio de Tultepec, lo que además de su nombre, daría a conocer información sobre una actividad comercial que realicen y el lugar en el que desarrollan, lo cual únicamente compete conocer a su titular, toda vez que el dedicarse a esta actividad en específico y la ubicación en que se ejerce, es una decisión personal.

No obstante, se estudió lo previsto en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, el cual dispone el Catálogo de Obligaciones de Transparencia que los sujetos obligados están constreñidos a poner a disposición del público, ante lo cual se encuentran los permisos otorgados por los sujetos obligados, el nombre o razón social de los Titulares; su objeto, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones.

Al respecto, es importante precisar que dicha obligación fue establecida desde la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, misma que ya se encuentra derogada.

En su Artículo 7º Fracción XII se establecía que en los antecedentes parlamentarios se daba cuenta de que el Legislador consideró la importancia de que los sujetos obligados pusieran a disposición de los ciudadanos un conjunto de información que les permitiera tener un conocimiento directo de las funciones, acciones, resultados, estructura y recursos asignados, lo cual debe ser accesible de manera permanente para lograr mayor Transparencia respecto de -entre otras cuestiones- los permisos otorgados. Esta premisa fue retomada por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información actualmente vigente.

Bajo esta premisa podría concluirse que la hipótesis normativa del Artículo 70 Fracción XXVII de la Ley General se traduce en una excepción de la información confidencial que debe ser protegida.

Sin embargo, el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia dispone que, si bien los sujetos obligados en el ámbito federal deben cumplir con las Obligaciones de Transparencia, también lo es que aquella información que se ubica en algunos de los supuestos de clasificación "información reservada" o "confidencial" de dicho ordenamiento legal, debe protegerse mediante la prueba de daño respectiva.

En tales consideraciones, se advirtió una colisión entre Derechos Fundamentales; esto es, por una parte se tiene el Derecho de Acceso de la Información del particular de conocer el nombre de aquellas personas a las que la autoridad les ha otorgado un permiso para desarrollar determinada actividad y por la otra, el desarrollo a la protección de los nombres de aquellas personas físicas a las que se les otorgó para la comercialización de artificios pirotécnicos en el Mercado de Tultepec, Estado de México.

Al respecto es importante establecer que no existen Derechos Humanos absolutos pues el Artículo 1º párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que pueden restringirse o suspenderse en ciertas condiciones y bajo determinados requisitos.

En relación con ello, el Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en cuanto a los requisitos para poder suspender los Derechos Fundamentales previstos en la Constitución, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1º en la Tesis con el rubro siguiente: Derechos Humanos, Requisitos para Restringirlos o Suspenderlos conforme al Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en la cual en la parte que nos interesa establece lo siguiente y abro comillas:

“Los requisitos para considerar válidas las restricciones o la suspensión de derechos son:

“a) Que se establezca en una Ley formal y material Principio de Reserva de Ley dictada en razón del interés general o público, en aras de garantizar los diversos Derechos de Igualdad y Seguridad Jurídica, requisitos formales, y

“b) Que superen un test de proporcionalidad; esto es, que sean necesarios, que persigan un interés o una finalidad constitucionalmente legítima y que sean razonables y ponderables en una sociedad democrática, requisitos materiales”.  
Cierro comillas.

Por lo tanto, la única manera de determinar si la información requerida debía ser proporcionada, es ponderando los elementos o sus principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, tal como lo prevé el Artículo 155 de la Ley Federal de la Materia.

En este sentido, se realizó un test de proporcionalidad utilizando los subprincipios referidos, determinándose por lo que hace a la idoneidad, es decir, la legitimidad del derecho adoptado como preferente, se analizó que existe un fin constitucionalmente válido para dar a conocer el nombre de aquellas personas físicas a quienes les fue otorgado un permiso para comercializar juguetería pirotécnica en el Mercado de Tultepec, Estado de México, ya que resulta de interés público el que la sociedad pueda identificar a quienes cuenten con la autorización necesaria para ejercer este comercio a efecto de que estén en aptitud de obtener dichas mercancías de quienes cuenten con el permiso necesario para ello.



Igualmente, permitirá el escrutinio de la actividad de la autoridad encargada de emitir los permisos, al posibilitar que la sociedad advierta que si se autorizó a quienes cumplen con los requisitos previstos en la normatividad aplicable e incluso si los permisionarios actualmente se encuentran cumpliendo con todas las condiciones de seguridad necesarias para el debido ejercicio de la actividad.

En relación al principio de necesidad referente a la falta de un medio alternativo menos lesivo a la apertura de la información para satisfacer el interés público, el mismo se acredita ya que no existe un medio menos oneroso que permita el fin legítimamente adecuado de transparentar y rendir cuentas a la sociedad sobre las personas a quien se les otorga permisos por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional para la comercialización de juguetería pirotécnica en el Mercado de Tultepec, pues si se negara el derecho de acceso a los datos solicitados se impediría que la sociedad tuviera elementos informativos necesarios para el debido escrutinio de la actividad pública de la Secretaría de la Defensa Nacional respecto al otorgamiento de los permisos de mérito y el debido aseguramiento en cuanto al ejercicio de una actividad que no puede quedar delimitado al ámbito privado de una persona en virtud de la relevancia que tiene la actividad para la sociedad, pues se trata del manejo de juegos pirotécnicos cuyo tratamiento indebido puede desencadenar una afectación a la seguridad e integridad de las personas.

Por último, respecto al principio de proporcionalidad en sentido estricto, es decir, el equilibrio ante el perjuicio y beneficio en favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población, se determinó que el sacrificio de la protección al nombre de aquellas personas que se les otorgó un permiso para la comercialización de juguetería pirotécnica, se justifica en razón de que se satisface el interés mayor de los ciudadanos de conocer si los comerciantes del multicitado mercado cuentan con la autorización correspondiente para llevar a cabo la venta de artefactos y si estas autorizaciones se emitieron conforme a derecho.

Esto es, al cumplir con los requisitos legales, máxime que se trata de una materia que está relacionada con la seguridad de todos, específicamente de los pobladores del Municipio de Tultepec, así como de los vendedores, compradores y visitantes del mercado del interés del particular.

Sobre este último punto, se analizaron diversos boletines oficiales, de los cuales se desprenden diversos accidentes en el Mercado de Tultepec, derivado de las actividades que ahí se realizan sobre la comercialización de juguetería pirotécnica.

Este aspecto es relevante, como sustento del interés de la sociedad por saber los detalles de la operación del sector de la pirotecnia, que en el caso específico del municipio de Tultepec se han vinculado con accidentes graves, como los más recientes acaecidos en marzo y diciembre de 2016, que tuvieron como resultado decenas de muertos y heridos, además de las pérdidas materiales.

Lo anterior resulta relevante, pues de la naturaleza de los materiales que se emplean en dicho mercado, sin una adecuada transparencia y vigilancia del otorgamiento de los permisos, se permita que sigan sucediendo accidentes de esta índole, que atentan contra la vida y la seguridad de las personas que ahí laboran, de los compradores y de la gente que vive alrededor del recinto.

Por ende, se estima que dar a conocer información requerida reviste una gran relevancia social.

Así, el ejercicio de ponderación que resulta en la disposición de la apertura informativa en este tema, coadyuva la existencia de una sociedad informada como elemento fundamental para participar en el control de los riesgos y en la fiscalización de las tareas de las autoridades en un asunto que requiere del más amplio esquema de vigilancia, como el de la pirotecnia.

Porque solamente con la posibilidad de allegarse de información idónea y oportuna en este tema, es como las personas podrían incidir en la protección y prevención de efectos negativos a la colectividad.

Al respecto, el clandestinaje, el incumplimiento de requisitos, el relajamiento de medidas de inseguridad, constituyen aspectos negativos que operan en contra de la actividad artesanal pirotécnica, los cuales actualmente es un dique en la transparencia para garantizar que la actividad de fabricación de artesanías se realicen en forma lícita, bajo un marco regulatorio atinente.

Por tanto, dar a conocer el nombre de los permisionarios del mercado Tultepec, prevalece sobre la protección de los datos personales confidenciales de dichas personas en razón del interés público que reviste.

Es importante puntualizar que se recibieron en este Instituto, sendos escritos de familiares de permisionarios, terceros interesados ya fallecidos, manifestando que no era su voluntad que se proporcionaran los datos de sus familiares, pues su divulgación implicaría una afectación a la esfera privada.

Se considera que, respecto a dichas personas, ya no existe un permiso vigente, toda vez que de conformidad con el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, éstos son intransferibles y personales. En tal virtud no resulta procedente su entrega, pues con el fallecimiento de sus titulares, dichos permisos carecen de vida jurídica.

En otro orden de ideas, tomando en cuenta la manifestación de uno de los terceros en el sentido de que, el revelar la información, pondría en riesgo su vida, se analizó si era procedente reservar la misma en términos del artículo 110, fracción V de la Ley de la materia, toda vez que dicha fracción protege la seguridad de las personas.

Sin embargo, se concluyó que no se actualiza dicha causal, toda vez que la divulgación de los nombres de los permisionarios requeridos no representa un

riesgo real demostrable, identificable, de perjuicio significativo a su seguridad e integridad física o vida, ya que no se advierte un nexo causal entre el hecho de que se difunda el nombre de los permisionarios y, que dicha actividad se vea afectada con los atentados, porque esta persona, este tercero interesado ofreció como pruebas documentales unas notas periodísticas, en los que varios compañeros se sintieron amenazados por secuestro.

Finalmente, es de reconocer que el acceso a la información, tal como ha sido anunciado en múltiples espacios, se constituye en un derecho clave para el desarrollo y disfrute de otras prerrogativas.

En el caso que nos ocupa como medio, puede apuntalar otros derechos, derecho a la vida, a la salud y a la integridad personal al proporcionar elementos aptos para un mejor control social y una mayor certeza de la actividad pirotecnia.

Por las consideraciones previamente establecidas, se advierte que el agravio del particular es fundado y, por tanto, propongo al Pleno de este Instituto, o proponemos, voy a asumirme como voz también del Comisionado Acuña, revocar la respuesta emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, e instruirle a efecto de que entregue al particular el nombre de las personas que contaban con un permiso vigente a la fecha de la solicitud para la comercialización de juguetería pirotécnica en el mercado de cohetes de Tultepec, Estado de México.

Y bueno, finalmente concluyo que fue un tema bastante discutido, porque dentro de la ponencia, sí habíamos considerado en un principio la consideración que tenía el Comisionado Acuña, sobre dar apertura directa, pero bueno, hubo otros antecedentes que nos llegaron a hacer una revisión, particularmente sobre los criterios que emitió el Poder Judicial, donde podamos advertir una posible colisión de derechos entre la información confidencial.

Yo advertí aquí y eso ya es como título personal, que en este caso había información confidencial, no solamente por el nombre, sino por la actividad que determinadas personas decidan realizar en un respeto a na garantía de trabajo, y el lugar donde ellos deciden llevar a cabo esta actividad.

También valorar la posición de los terceros interesados, de insistir en esta información de carácter confidencial, pero bueno, esta contraposición de argumentos sobre la publicidad por el interés social que amerita el caso y bueno, no pasan desapercibidos los lamentables hechos que sucedieron ya en diversas ocasiones, que eso hay que revalorarlo y reconsiderarlo.

Es cuanto, Comisionados.

Y agradezco también a la ponencia, particularmente del Comisionado Acuña, la receptividad de la discusión.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Le agradezco, desde luego, la oportunidad.

Efectivamente, esto demuestra cómo las ponencias colaboramos conjuntamente muy seguido, a veces ni siquiera da lugar exponerlo o decirlo, porque los asuntos se resuelven por unanimidad, porque así son valorados por los demás compañeros comisionados y bueno, por la cuestión de ser imposible dar cuenta de todos y cada uno de los asuntos, que son 200 por lo menos en promedio cada Sesión de Pleno o a veces más, imposible.

Se escogen aquellos que son representativos y que pueden servir para mejor ilustrar la labor que nos ha sido confiada.

Aquí yo simplemente quiero reconocer y agradecer a Areli, porque efectivamente la Comisionada Cano, en este caso, coincidiendo, tuvo el escrúpulo de reconocer que había que hacer algo para dejar claro que la ponderación, de reconocer que el nombre indudablemente el nombre es el primero de los datos personales y el nombre mismo lo hemos venido conociendo y aprendiendo, revela situaciones, muchas veces que son involuntarias de quien lo tiene, que refleja más bien convicciones, posiciones, creencias de padres, etcétera.

Naturalmente el nombre es el punto de partida.

En el pasado hubo mucho escrúpulo, me refiero a cuando el IFAI, antes del INAI, sobre los nombres de los beneficiarios, de ciertos beneficiarios o de ciertos receptores, ciudadanos receptores de algún tipo de encargo, comisión, autorización de parte del Estado.

Me refiero cuando el Estado habilita -a través, en este caso, de la SEDENA- a ciertos particulares para realizar funciones que pueden ser, como en este caso, de las personas que se dedican a elaborar y al comercio de la pirotecnia, de los cohetes, de los artificios, de los juegos artificiales, que es una actividad, como bien lo decía Areli, que además caracteriza a este poblado del Estado de México.

Lamentablemente, como sabemos, sí es una actividad riesgosa porque en varias ocasiones este Mercado se ha incendiado y ha generado y causado muertes lamentables siempre como son las pérdidas de vidas.

Pero hay muchas más o hay algunas otras actividades que se desarrollan por particulares, que implican permiso, autorización específica que indudablemente requieren de una valoración que el órgano -en este caso, la institución pública- debe hacer para confiarles, para permitirles.

Por ejemplo, tan solo viene a mi mente el caso del uso de explosivos que la Secretaría de la Defensa también autoriza para fines diversos como puede ser para minería, puede ser para construcciones, para abrir terrenos, etcétera.

Entonces esta es una discusión maravillosa porque efectivamente sabemos -y lo dijo muy bien el Comisionado Salas, que discrepa- cómo llegamos al mismo resultado finalmente porque él considera que la Ley Federal de Transparencia renovada reconoce en el Artículo 70 que deben darse cuenta de los nombres y, como dice, la razón social del titular de quienes reciban concesiones o autorizaciones.

En eso la Ley General de Transparencia es categórica efectivamente, pero por otro lado el Concurso de Leyes; o sea, la parte que tiene que ver con aspectos -como ya decía Areli- de la confidencialidad ligada al beneficio de una distinción que hace el Estado al habilitarte para realizar cierto giro o profesión, implica no siempre y a rajatabla, que es lo que me gusta y por eso nos adherimos al planteamiento, el que por sí mismo se dé sino más bien hacer la ponderación y que es lo que el Poder Judicial nos enseñó o nos instruyó a hacer cuando ha sido así el caso.

Que no quede duda, para beneficio de fundamentación y de motivación del acto de autoridad y en este caso, el nuestro, de revisar y ponderar si el nombre se debe entregar, sobre todo de las personas físicas y que es el punto en el que entramos en cierta colisión porque en el caso de las morales, en las empresas que se dedican no había ningún tipo de duda. Pero respecto de las físicas sí, por lo mismo que decía Areli.

Entonces, aunque también incluso en las dos ponencias tomamos un camino distinto, como ella ya lo mencionó, al final nos unimos: Ella hizo algo que es muy interesante, que es la citación como terceros interesados a estas personas, para que se dieran por enteradas que su nombre había sido pedido como parte de este asunto.

Incluso el examen muy interesante que hace, el no entrar -  
afortunadamente en este caso- en la duda de las personas fallecidas porque como no tenían permiso vigente, al morir pues el permiso, que es individual y personalizado, se extingue.

Entonces no entrábamos afortunadamente en el conflicto de tener que ponderar si respecto de las personas fallecidas había o no consideración de saberlo.

Entonces fíjense ustedes: Aunque hay dos ponencias por camino distinto, sin embargo, llegamos al mismo punto y eso es lo que importa; por esa razón, ahora que había la oportunidad de exponerlo, Areli lo expuso y yo simplemente quise agregar estos elementos para de alguna manera dar a conocer cómo cada asunto se revela a veces enormes horas de trabajo. Creo que es la oportunidad, Areli y a todos los compañeros, porque muchas veces no se pondera eso, parece que son

tantos asuntos que de verdad lo son y muchos, no pocos eh, muchísimos se reclaman muchas horas de personas de nuestras ponencias y de las propias instituciones que responden a nuestros requerimientos de información adicional, a nuestros accesos y a nuestras diligencias y naturalmente también las que dedicamos a tratar de convencernos entre nosotros, porque aunque a veces parezcamos tan distantes en posiciones firmes, no, aquí les hacemos la lucha de convencernos en el sentido de tratar de adherirnos, unas veces más, otras veces menos, pero lo que importa finalmente es, en este caso, reconocer el fruto de una solución a la que se llega.

Yo con esto retiro mi participación y agradezco, desde luego, la oportunidad.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Yo solamente hacer una brevísimo apunte, que me parece, que este tema nos llevó efectivamente a una cuestión de análisis un poco más profundo de no llevar estas obligaciones de transparencia de manera automática, sobre todo la establecida por el Artículo 70, de la fracción XXVII, en cuanto a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que es muy clara en señalar que todos los sujetos obligados que estén constreñidos a poner a disposición del público, pero además mantener actualizada en los medios electrónicos la información relativa a todo lo que se refiere, y esto también es una inquietud en varias entidades federativas y en varios estados de la república también a concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquellos debiendo publicarse el nombre o razón social del titular.

En este caso se advirtió, y me parece y concuerdo con los términos que nos están presentando los comisionados Acuña y Cano, porque se advierte esta colisión de derechos, por una parte, entre el acceso a la información de saber quiénes son los destinatarios de estos permisos, pero también por otra parte, los datos partes que pudieran estar involucrados, como el trabajo que desempeñan y también la ubicación de ese trabajo que desempeñan.

En ese caso, conjuntando con lo que menciona el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia, que como ya lo señalaba el Comisionada Cano, dispone que los sujetos obligados en el ámbito federal deben cumplir con las obligaciones de transparencia de acuerdo con sus facultades por lo que hace a aquella información particular de la referida que se ubica en alguno de los supuestos de clasificación, y me parece ahí que está en ambos proyectos el análisis muy puntual respecto a los artículos 113 de la información confidencial y 110 información considerada como reservada, no será objeto de publicación que se refiere a este mismo artículo y salvo que pueda ser elaborada esta versión pública y, en todo caso, se aplicará y es muy específico, la prueba.

En este caso se analizaron estos tres aspectos que debe contener, de idoneidad, necesidad, proporcionalidad, para advertir cuál derecho iba a primar, para fortalecer la consideración de por qué se debería de dar la publicidad a esta información y

sobre todo de estos tres elementos que lo señalan el mismo Artículo 155 de la Ley Federal de Acceso a la Información.

Me parece que esto nos presenta, sobre todo lo que se irá viniendo cada vez, me imagino con más frecuencia, estos casos tan específicos de temas tan importantes que nos ayuda a tener esta consideración.

Los precedentes que hemos resuelto en el Instituto con temas similares, pero también esas partes finas de no dar en asuntos en donde se puede advertir una colisión de derechos, una definición automática respecto a las obligaciones de transparencia, y bueno, pues en hora buena por estos proyectos que sí nos motivaron a esta reflexión sobre el alcance de esta consideración, sobre el alcance sobre todo del resolutivo porque en ambos proyectos se revocan las respuestas de la Secretaría de la Defensa Nacional, en estos términos muy específicos y bueno, pues solamente señalar que estamos de acuerdo con estas consideraciones.

Sí, Comisionado Salas, por favor.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, bueno, ya se anticipó que yo tengo una salvedad y pues le digo al Comisionado Acuña que no pierdo la esperanza de, en alguno de estos casos poderlo convencer efectivamente.

Si bien en esta ponencia compartimos el sentido del proyecto, sin embargo, desde nuestra perspectiva se estima, como ya se anunciaba, tanto por el Comisionado Acuña como por la Comisionada Cano, que resultaba suficiente desvirtuar la confidencialidad de los nombres de los permisionarios en razón de que dicha información guarda a priori, una naturaleza pública, como ya se ha dicho en la multicitada fracción 27 del artículo 70 de nuestra Ley General de Transparencia.

Creemos, desde esta ponencia, que bastaba con referir justamente a esa naturaleza pública que tienen las concesiones, los contratos, los convenios, los permisos, las licencias o autorizaciones otorgados respecto de los cuales, todos los sujetos obligados, como se establece al inicio del artículo 70, deben publicar entre otros, los nombres de los titulares de los permisos respectivos.

El proyecto, ambos proyectos que se nos proponen, creemos, al incluir un ejercicio de ponderación de derechos en donde se confronta por un lado, la confidencialidad de los nombres de los permisionarios contra el interés público por conocer los nombres de los titulares de estos permisos, creemos que incorpora una limitante a la interpretación de la regla general que estableció el legislador en este artículo 70, por lo que se le reconoce el carácter público de aquella información que responde a todas las, hoy conocidas como obligaciones de transparencia.

Dicha situación se corrobora también, en el momento en que se reconoce el carácter de terceros interesados a los propios permisionarios.

Creemos en esta ponencia que al desarrollar ejercicios de ponderación en aquellos asuntos donde la información requerida atienda aquella documentación que se considera pública de oficio, se corre el riesgo de restringir los objetivos y los alcances de la propia Ley General consistente en establecer las bases y la información de interés público que de manera proactiva se debe difundir de forma sistémica, en perjuicio del derecho de acceso a la información.

Es por lo anterior que emitiré mi voto particular, pues desde esta ponencia consideramos que era innecesaria la ponderación.

Y yo creo que el otro tema de fondo es justamente la interpretación que hacemos las tres ponencias, bueno, en coincidencia y en sintonía, al menos la ponencia de la Comisionada Cano, del Comisionado Acuña y de la Comisionada Puente, es del propio artículo 117 de la Ley Federal, es decir, ellos, y me permito leerlo: Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a la información confidencial, requieren obtener el consentimiento de los particulares, titulares de la información, y ellos se ubican en su interpretación en la fracción IV, que como ya se citó, dice: “Por razones de seguridad nacional y salubridad general o para proteger los derechos de terceros, se requiere su publicación o...”, que es la fracción V y luego nos manda, en efecto, en el último párrafo de ese artículo, a señalar que para efectos de la fracción IV, el Instituto deberá aplicar la prueba de interés público.

Sin embargo, desde la óptica de esta ponencia, ese mismo artículo 117, es muy claro en su fracción II, al establecer que no se requiere el consentimiento del titular de la información confidencial, cuando por ley tenga el carácter de pública.

Y entonces, es en ese sentido, que, desde esta ponencia, al estar reconocida en la fracción XXVII, el concepto genérico de permisos, como una obligación de oficio, que ya resulta innecesario hacer la prueba de interés y, desde luego, estamos a favor de que la información se entregue, pero consideramos que es innecesaria la ponderación y por lo tanto emitiremos un voto particular.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su consideración.

¿No sé si hubiera algún otro comentario? Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, entiendo esta interpretación, porque también fue motivo de estudio y análisis, si de manera automática, aplicamos este artículo 117, en el sentido de que no se requerirá el consentimiento, 117, párrafo segundo, fracción II, cuando dice que no se requiere el consentimiento cuando la Ley así lo establezca.

Y entiendo que esa interpretación dice: “La ley lo establece, vámonos a las obligaciones de oficio que de manera expresa dice que los permisos son públicos”.



Nada más que ese artículo, en su artículo también establece que salvo la información confidencial y restringida.

Entonces, esa Ley General, a la cual remite esta fracción, también tiene su propia especificidad que no es de manera automática que se da esa publicidad, sino si hay información confidencial, habría que valorarla.

Insisto yo en uno de los argumentos que traen los dos proyectos.

Nos parece que no solamente es el nombre, sino también esas personas decidieron trabajar o dedicarse a esa actividad, que es un asunto de carácter, que va dentro de su esfera privada. Ellos decidieron dedicarse a la pirotecnia en determinado lugar, y está vinculado con otra garantía, no solamente es el nombre para concluir que, en las obligaciones de oficio, lo que están pidiendo es el nombre de los permisionarios, sino también esa actividad a la que ellos decidieron pertenecer o decidieron realizar y también el lugar de considerarlo.

Creo que el hecho de que se tenga el conocimiento, tanto de los propios interesados en el asunto, como de la propia Secretaría de la Defensa Nacional, cuando dice que es información confidencial, creo que hay que entrar al análisis de ese debate, porque no podemos dejar sin analizar, que los terceros y el propio sujeto obligado está clasificando esa información porque ellos consideran que es confidencial.

Entonces no vamos a negar que es información confidencial porque creo que las tres posturas; bueno, la postura también del Comisionado Salas va en ese sentido: Sí es información confidencial, nada más que hay una excepción a recabar tu consentimiento en esa postura y en la otra implica el análisis de ponderación.

Y creo que hablaba también usted muy bien, Comisionado Salas, sobre que esa es la regla general; exacto, es una regla general pero toda regla tiene excepciones y creo que la excepción nosotros la estamos combatiendo con un principio de confidencialidad que sí, las posturas la afirman, pero tiene su perspectiva de análisis distinto en cuanto a ponderar si efectivamente se puede dar apertura dando la excepción al principio o ponderando el Derecho.

Entonces creo que la finalidad se cumple, a fin de cuentas, hay un criterio unánime en el sentido de que hay que darle publicidad a esta información.

Creo que en el fondo no es esto algo menor porque de manera automática dicen "no tengo que entrar a una ponderación de Derechos, se tiene que publicar" pero creo que es necesario.

A lo mejor nos sirve o nos ilustra, por lo menos como referente, un caso similar que tuvimos con el asunto de las armas para efectos deportivos, que el problema del Poder Judicial sí nos observa, al INAI nos dice "oigan, ustedes dejaron de observar toda la parte relativa al análisis de la confidencialidad".

Entonces creo que también ahí eso es motivo de reflexión para ayudarnos a contextualizar esta ponderación de derechos que también nos toca tutelar en materia de Datos Personales.

Pero bueno, insisto que es un debate que también estaba y, de hecho, estaba uno de los Proyectos así originalmente y entonces, entró a la discusión; no estaba descartada esa posición.

Gracias.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Sí, muchas gracias, Comisionada Cano.

Efectivamente coincido en que a pesar de que se llega a un mismo punto, la cuestión no es menor porque en uno se analiza esta importancia de hacer esta prueba de interés público con los mismos requisitos del Artículo 155, con la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad para emitir esta consideración final que, en nuestro caso, como lo mencionamos, fortalece el Proyecto.

¿Sí, Comisionado Acuña?

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, muy breve.

Es que imagínense ustedes, fue la reflexión que hicieron algunos, ¿verdad?, emitieron respuestas los propios interesados o afectados en términos jurídicamente hablando; es decir, es algo que les comprometía porque ellos dijeron: “A ver, en mi casa realizo esta actividad; en mi casa, que es mi domicilio, que es donde radico, que es donde vivo”; no son las empresas en las que tienen una instalación propia sino “es mi casa, ahí están mis hijos, ahí viven, ahí vivo, ahí realizo a lo mejor otro tipo de actividad que está concomitante con esta” y lógicamente hay una inevitable referencia peligrista desde la perspectiva de cualquiera que no nos dedicamos a esa labor porque hemos sabido -además- la consecuencia de hacer este trabajo que es muy riesgoso ya que tiene unas implicaciones que hemos visto en esa localidad, que es referencial nacional por esta actividad donde ha habido muchos siniestros, ha habido muchos lamentables accidentes que han involucrado pérdidas humanas.

Entonces indudablemente qué bueno que se dan estos ejercicios de ponderación porque cuando vimos el caso de los cazadores a que se refería Areli Cano también, es el mismo caso en sus casas están sus trofeos cinegéticos, es la actividad y, por supuesto, también las armas que utilizan para ello, pues son depositarios de permisos para cargar estos.

Entonces, el decir: “Fulanito de tal, que vive en tal, todo se sabe en esa comunidad, en ese pueblo donde vive, pues tiene armas de este tipo. Pues es lógico, se dedica a ello”. Y entonces es una referencia que decía muy bien Areli, invade aunque sea involuntariamente esos otros aspectos que pueden generar campos de, que

generan campos de confidencialidad que es muy difícil separar al momento de tomar la decisión final de decir “sin embargo”, como se pide y como bien dice Joel, en la perspectiva desde el lado de la Ley de Transparencia, pues son depositarios de una confianza, de una distinción que el estado les hace, porque les autoriza, les permite, les encarga, les permite y, por tanto, les habilita y entonces esa es la riqueza de nuestra misión, comparar posiciones y al final ir, pues como vamos, vamos a favor, claro, con posiciones, en el caso de Joel, un voto particular, que quiere decir que no acompaña los argumentos del examen que se hace para llegar al final a la misma conclusión.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Un último comentario y que queda nada más para la reflexión en función de lo que va a suceder cuando ya entren en vigor de las obligaciones de Transparencia.

Si nos vamos viendo en casos en donde se advierte la posible confidencialidad de parte de la información, en este caso ahorita estamos hablando de permisos, pero pensemos en convenios, en contratos, con concesiones; creo que correríamos el riesgo de que al final la información pública de oficio se vaya restringiendo en función de lo que quedó estipulado como obligación de Transparencia.

Y voy más allá, al momento en que la SEDENA tenga que cumplir con esta fracción 27 en relación a permisos, por lo que se está dando como instrucción del Pleno, pues muy probablemente no la va a cargar la información de permisos, de permisionarios de cohetes, pues tiene que haber previamente una prueba de interés público por parte del Pleno para que se diga que “en efecto” y sería caso por caso. Porque aquí están poniendo también en contexto los lamentables hechos que se sucedieron en este caso en específico.

Entonces, por eso yo abono a emitir mi voto particular en el sentido de que estaríamos quizás con esta interpretación desvirtuando, desde mi lógica, no sólo lo que está contenido en el Artículo 70, fracción 27 de la ley, sino insisto, en la fracción II, del Artículo 117, porque entonces cuándo haríamos uso de esa facultad que dice: “Que la confidencialidad no podrá apelarse cuando la ley diga que la información es pública”.

Pero bueno, ya veremos en el futuro cómo se van presentando los siguientes casos, pero yo me quedo con esta preocupación, sin duda.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Yo creo que no es que se interprete así para casos futuros o qué va a hacer la SEDENA. Por eso ese que se hace esa prueba para este caso específico, porque no pueden.

Cuando nosotros consideramos una prueba de interés público, es porque hay elementos de relevancia pública y social que te permiten apartarte de la regla, pero la regla, sí, como usted bien lo dijo, es una regla general y que se tiene que aplicar.

Pero en este caso específico, hay circunstancias si quieren ustedes, hasta de tipo social, que permiten a este Instituto para efectos de acceso, hacer una valoración distinta a la regla.

O sea, que no se entienda que con este caso ahora SEDENA no va a otorgar permisos o no va a publicitar. No.

Creo que usted lo dijo muy bien. Es una regla general que hay que aplicarse, pero esa regla tiene excepciones, y para el caso ahorita, que se analiza, como fue el caso de en su momento de las armas y en este caso de los permisionarios para juegos pirotécnicos, creo que hay varios factores que el INAI no puede estar ajeno a las circunstancias sociales que se ventilan.

De ahí que amerita una prueba razonada de interés público, porque si no, aplicaremos como usted dice, la regla, vámonos, dice permiso, se aplica y es pública.

Sin embargo, no nos puede dejar alejados a la autoridad que está resolviendo el caso del contexto, inclusive, social, porque el derecho de acceso también tiene que ver esa perspectiva de analizar caso por caso.

Y creo que eso el Poder Judicial nos ha reiterado y mentado que no todos los casos se tienen que realizar, y bueno, ha resuelto recientemente varios en ese sentido, de que pues aterrizamos caso por caso y conforme a criterios.

Por eso es este asunto, me parece se separa de la regla, por determinadas circunstancias que esperemos hayamos puesto, o se haya generado en el proyecto. Pero que no se entienda que ahora no va a poner SEDENA nada, no.

En este asunto separamos el asunto por las circunstancias que ameritan el caso, creo.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Último comentario. Se dijo aquí que había una vinculación en el posible sentido de que el dato personal hacia identificables otros datos y se hizo concretamente alusión a la posible vivienda.

Entonces, y se hizo alusión que, en la actividad al poner, o al conocer el nombre y la razón social, se iba a poder inferir el lugar de residencia de las personas.

Entonces, eso habla en términos genéricos de una actividad. Es decir, si en esta actividad normalmente coincide el domicilio particular con el domicilio comercial, pues ya es susceptible de que, en otros casos similares de pirotecnia, de permisionarios, se pueda argumentar los mismos, en donde quedan de lado ajenas, las condiciones específicas que se desarrollaron en este Ayuntamiento.

Es la única preocupación que yo manifiesto y que insisto, lo dejo, ya veremos que va a suceder, pero no sabemos cómo se puedan ventilar otros casos similares con la actividad, y al final efectivamente la información se va a hacer pública, pero las consecuencias y lo que motiva el razonamiento de mi voto particular, es que creo que estamos yéndonos a ponderar algo que desde la interpretación, insisto desde esta ponencia, en el espíritu del legislador, queda muy claro que se considera que es información pública.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Salas.

Antes de seguir con los comentarios, yo solamente precisaría que me parece que en los proyectos se deja muy, muy estipulado y de manera muy concisa, las obligaciones del artículo 70, es decir, que no se apartan de ese cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Y ha sido el mismo Poder Judicial, también retomando lo que nos compartía la Comisionada Cano, que no solamente nos dice caso por caso, sino que seamos exhaustivos en el análisis de ese caso por caso, fortaleciendo y no llevando muchas veces de manera en automática, el sentido de nuestras resoluciones.

Y eso me parece que es lo que se hace, valorando esas circunstancias que nos comentan los Comisionados ponentes, tanto el Comisionado Acuña, como la Comisionada Cano, con un caso tan específico y particular.

Es decir, nos adherimos a estos comentarios, porque no solamente, e insistimos en muchos recursos resueltos, por diversas instancias del Poder Judicial, incluso por la primera y la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia, donde han recomendado esa exhaustividad en el análisis también de nuestras consideraciones, sobre todo cuando se advierten situaciones tan particulares.

¿No sé si hubiera algún otro comentario? Comisionada Cano, por favor.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Es que en la propia resolución también se pone como ejemplo, lo que ya hace SEDENA, por lo menos en 2013, incorporaba en su página de internet, como obligación de oficio, el tipo de concesión, la Secretaría de la Defensa brinda permiso a la persona con el objeto de, y pone a qué se iba a dedicar, y el período.

Entonces, cumple la obligación con estos extremos y lo ilustro, tengo claro el proyecto, también vienen los dos proyectos en la referencia y en el proyecto, sé que lo hizo el Comisionado Acuña, lo entendí como una referencia de que muchos donde realizan su actividad de pirotécnica ahí tienen sus domicilios, pero en el proyecto se alude solamente a la actividad del trabajo y al tiempo.

No hacemos una referencia especial a la vivienda, lo entendí así, para contextualizar que muchos de ellos tienen ahí sus propias viviendas, pero no es un dato que traigamos nosotros a consideración en los proyectos, en ninguno de los dos, que es un asunto que también está vinculado con la vivienda; creo que lo hizo como contexto.

Pero creo que se puede cumplir esta obligación, como lo ha hecho la SEDENA, por lo menos ponemos como ejemplo en 2013, donde se localizó la sujeto obligado, el nombre de la persona, el permiso otorgado y la temporalidad.

Y creo que se cubre con esta obligación genérica de dar atención.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Si no hubiera comentarios adicionales, le rogaría su intervención, Directora General Bárcena, para tomar la votación de cada uno de estos recursos.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a consideración de los Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA260/17, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, desde luego, porque uno de ellos es mío. Así es que como se dice, es mi proyecto, y al hacerlo conjunto, porque son similares, a favor de ambos naturalmente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor y se agradecen los comentarios a favor y disidentes también.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** (Inaudible)

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes, la resolución de recurso de revisión identificado con la clave RRA260/17, con el voto particular del Comisionado Salas.

Finalmente, se somete a consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA261/17, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcenas Canuas:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcenas Canuas:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcenas Canuas:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor con voto disidente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcenas Canuas:**  
Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA261/17, con el voto particular del Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Le solicito que por favor nos presente una síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA646/17, interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que somete a consideración de los integrantes del Pleno la Comisionada Cano.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, mediante una Solicitud de Información un particular requirió al Instituto Federal de Telecomunicaciones la versión pública del Oficio IFT/225/UC/DG/SAN/0414/2016

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que la información solicitada se encontraba clasificada como reservada, con fundamento en el Artículo 113 Fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso Recursos de Revisión señalando como agravio la clasificación invocada.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Cano, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado y se le instruye para que proporcione el Acta por la que su Comité de Transparencia clasifique por un año el Oficio requerido por el particular, en términos del Artículo 110 Fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es importante mencionar que este Proyecto es presentado por la Comisionada Cano por cortesía, en el sentido de la mayoría de los Comisionados.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Se pone a consideración este Proyecto.

Adelante, Comisionada Cano, por favor.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** De manera muy breve, ya ha sido de precedentes donde considero que se debe de analizar la documental en atención a que se generó previo a los procedimientos sancionatorios que llevó a cabo el sujeto



obligado, cuyas resoluciones fueron impugnadas mediante Juicios de Amparo, razón por la cual el mismo no podría obstaculizar la decisión que en su momento se determine en los Juicios que ya han tenido varios precedentes pero bueno, se presenta conforme al criterio de la mayoría y haré el voto disidente correspondiente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Agradeciendo también la cortesía de la Comisionada Cano, de presentar los Proyectos en esos términos y emitiendo esta consideración que ha tenido ella y que también ha sido precedente en otros Proyectos de Recursos similares.

No sé si hubiera alguna consideración.

Muy bien, si no hubiera comentarios adicionales por favor, Directora General de Atención al Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, se somete a consideración de los señores Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA646/17, que propone modificar la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra y haré voto disidente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** En contra y con voto disidente, conforme a los precedentes RRA2597/16 y RRA3195/16, votados el 16 y el 23 de noviembre del 2016, respectivamente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueba por una mayoría de tres votos a favor y dos en contra de los Comisionados presentes, la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-647/17, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con los votos disidentes de los comisionados Cano y Salas.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Ahora le solicito amablemente la intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA-1107/17, en contra de la Secretaría de Educación Pública, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionada Presidente.

En realidad, este asunto lo escogí para exposición, es un asunto que ilustrará otro de los muchos la riqueza que tiene nuestra misión al hacernos como institución pública que somos encomendados del servicio público de afirmar y de reforzar la apertura informativa y también el cuidado, la protección y la tutela de la información cuando es confidencial. Esa es la misión que tenemos confiada.

Alguien que no importa quien sea, y esto es conveniente siempre reiterarlo, solicitó a la SEP, que pueden ustedes escuchar, que ver tan sólo quienes cuando se hace la transmisión aparece en las pantallas también el esbozo del asunto, dice: "Alguien preguntó número de empleados de la SEP denunciados por abuso sexual dentro y fuera de escuelas de Educación Inicial y Básica en el país del 1° de enero de 2010 al 8 de enero de este 2017. Desglosar por entidad -o sea, a nivel nacional, claro-año y mes de denuncia, cargo y/o puesto de quien fue denunciado, nombre de la escuela, nivel educativo y señalar también el tipo de víctima, si fue un menor o fue un adulto".

Y la misma pregunta, primero lo hacen por denunciados por abuso sexual, luego lo mismo, pero denunciados por hostigamiento sexual.

De esta suerte, bueno, vamos a decirlo así, quien lo solicito pues pide todos los ángulos por los cuales se podría haber tratado o haber resuelto o haber discernido o haber conocido o recibido denuncias de profesores o de personal administrativo de las instituciones de educación del país por esas tres vías, es decir, acoso, abuso u hostigamiento sexual.

Y la SEP entregó una respuesta acotada, una respuesta que incluye siete relaciones. Aquí no están pidiendo los nombres, eh, están pidiendo el número, o sea, las estadísticas de personal de las instituciones públicas docentes que

hubiesen sido, ya dije, denunciados por estas situaciones tan lamentables que se dan, pues porque es así, ocurre en el mundo esta realidad tan lamentable, de situaciones que pueden implicar acoso, abuso u hostigamiento sexual de personal de estas instituciones educativas respecto de cualquiera, preferentemente es entendible, de estudiantes, de alumnos.

Así es que se entrega una respuesta acotada porque proporcionó la SEP siete relaciones o siete listas, que contienen el número de empleados de la SEP denunciados por violación, acoso y abuso sexual, pero exclusivamente de la Ciudad de México, en los años de 2010 a 2016, no a 2017, o sea, hasta 2016, en las que se desglosan como lo pedían desde un principio, los rubros de información relativos a número, qué número de casos; el delito de que se trata cuando era equiparado a tal; el nivel educativo de quienes se encontraban en esta situación de denuncia, me refiero de personal administrativo o docente; la escuela de que se trataba; el cargo o puesto del denunciado y el tipo de víctima y fecha. El tipo de víctima, ya decíamos, podría ser si era adulto o si era menor; y la fecha en la que se perpetraron estos hechos que ya dije, no es que se hubiese demostrado en todos esos casos que hubiesen ocurridos tal como se denunciaron, sino que hubo denuncias de estas lamentables figuras de molestia, de actos de molestia que pueden implicar acoso, abuso u hostigamiento sexual.

Y la SEP responde con siete listados, que incluyen estos elementos que ya dije, pero sólo de la Ciudad de México, y no así del resto de las entidades federadas del país.

Entonces, el solicitante impugna la respuesta recibida, lo recibido y dice “no me satisface porque no me estás contestando respecto de las demás 32 entidades, en este caso, federadas son 31, perdón, porque al final son 32, incluido el Distrito Federal antes, hoy Ciudad de México, entonces, no me estás entregando el resto del país”.

Y la SEP, en alegatos, es cuando nosotros ya conocemos del asunto, citamos al sujeto obligado y le dijimos a la SEP: “por qué no entregaste o por qué no contestaste nada de las 31 entidades federadas relacionadas con estas situaciones de abuso, acoso u hostigamiento sexual”.

Y entonces la SEP nos dijo: “Es que no tengo injerencia, porque por la figura de la descentralización de la Educación Pública –que es un proyecto largo, que ha causado innumerables problemas e innumerables situaciones de contrariedad y de conflicto histórico en esta la función pública más amplia y para muchos la que, presupuestalmente, recibe mayores dotaciones presupuestales, pero es indudablemente la Secretaría de la enseñanza y el trasvase que hubo en este proceso de federalizar, descentralizando una serie de contenidos y de campos administrativos para el manejo de las instituciones de educación básicas, sobre todo y la superior. En el país son miles y miles de escuelas y estos asuntos muy seguidos nos toca a nosotros resolverlos.

Pero entonces, la SEP nos dijo eso en alegatos, y nosotros no pusimos a investigar si cabía que la SEP nos dijera eso porque, no basta que el sujeto obligado nos diga “no me toca, fíjate tú que por tal o tal programa o por tal o cual reglamento o directiva o ley, este asunto no nos toca”.

Entonces nosotros dijimos “no, vamos a investigar”, y nosotros pudimos entender que sí le toca, y no podía manifestarse ajena a esta obligación.

Y fíjense ustedes, voy a leer mejor dos o tres párrafos para no, luego con mi lírica expositiva a veces olvido o puedo dejar de lado algún punto que puede resultar de mucho interés para quienes nos hacen el favor de seguirnos.

Así es que, del estudio efectuado por la ponencia a mi cargo, advertimos lo siguiente:

Primero, de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, si bien los gobiernos estatales son los encargados de la Dirección de los Establecimientos Educativos en cada estado, así como de los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y para la formación de maestros, ello no implica que el gobierno federal deje de atender la educación pública, desde luego.

Segundo, derivado del Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México, se advierte que la SEP cuenta con datos estadísticos relativos a agresiones físicas que ha recibido el alumnado de diversas instituciones educativas de nivel básico, tales como cualquier tipo de acto o molestia --este término es espantoso--, tocamientos sin consentimiento, es un término repudiado incluso por las feministas, hoy no está Patricia tampoco aquí que normalmente endereza esas batallas y esas exposiciones, y pues bueno, y lo digo porque se hace notoria ella con los asuntos estos, que siempre los menciona.

Desde luego que Ximena y Areli lo reiteran cada vez que toca. Pero, hoy como mencioné la ausencia de Óscar, tenía que hacer la referencia de Patricia.

Pero ese término es repudiado por las feministas, alguna vez lo llegamos a comentar, tocamientos, un término obsceno por sí mismo.

Bueno, luego tercer punto, dentro de las situaciones de violencia descritas en dicho informe, se observa que un porcentaje de alumnos experimentó agresiones por parte de un docente. O sea, que estos informes que tiene la SEP y que administra la SEP, incluyen situaciones que pueden relacionarse con las que están pidiendo quien lo pidió.

Por esa razón decimos no procede que digan que no te toca.

Otro punto más, en atención a la recomendación número 55/2013, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se advierte que la SEP ha recibido

diversas recomendaciones derivadas de casos de violación a los derechos a la libertad sexual, integridad personal, educación, sano desarrollo, trato digno y seguridad jurídica, y estas recomendaciones son omni-abarcentes, y no se refieren solo a campos de educación básica de la Ciudad de México, sino de todo el país.

En razón de todo lo que ya mencioné, se advierte que la SEP tiene conocimiento de lo solicitado por el hoy recurrente, aunado a que, del estudio normativo efectuado por esta ponencia, se concluye que el sujeto obligado no turnó la solicitud de acceso que nos ocupa, a la totalidad de unidades administrativas, que, en razón de sus atribuciones, podrían conocer de lo requerido.

Así es que, por tanto, me apresto ya a solicitar a mis compañeros de Pleno que me acompañen en esta propuesta, porque lo que les solicito en este caso, es modificar la respuesta de la SEP. ¿Y por qué es modificar? Porque podría parecer, más bien un revoca, no hiciste lo correspondiente, no, porque sí entregó una parte, entregó la parte que se refiere a la Ciudad de México, no así al resto del país y por esa razón cabe esta solución, esta figura que llamamos “de modificar la respuesta” pero es una modificación que implica lo siguiente, por lo menos:

Primero, indicarle que realice una búsqueda exhaustiva -esto de “exhaustiva” yo nunca lo uso, aquí se les fue a los compañeros de mi ponencia porque yo digo que la búsqueda es búsqueda y cuando es búsqueda, es búsqueda como debe de hacerse- en todas las Unidades Administrativas competentes para conocer de la información de mérito, entre las cuales no podrá omitirse a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa y entregue al hoy recurrente el número de empleados de la SEP denunciados por abuso sexual, violación, acoso sexual y hostigamiento sexual dentro y fuera de Escuelas de Educación Inicial y Básica en el país, en el período comprendido del 1º de enero de 2010 al 8 de enero de 2017, que es la fecha en la que el solicitante pidió ese ARCO de tiempo; de enero de 2010 a enero de 2017.

Luego entonces, que además no basta que lo haga, sino que desglose por Entidad Federativa, sin incluir a la Ciudad de México porque ya lo hizo, año y mes de denuncia, nombre de la escuela, nivel educativo y tipo de víctima -menor o adulto- y cargo y/o puesto de quien fue denunciado.

Esto con excepción -y esta es una salvedad interesante- de que se trate de cargos únicos en cuyo caso deberá entregar, de forma disasociada dicha información,, de forma tal que no sea posible identificar el cargo y/o puesto de quien fue denunciado con el nombre de la escuela y en esto fui receptor, sobre todo, de la observación que me hizo mi compañera, la Comisionada Presidenta Ximena Puente, preocupada también junto con los demás compañeros que lo vimos en pleno, pero ella especialmente me subrayó dicha preocupación.

¿Y por qué?

Ya que lo digo, lo aprovecho: Se trata de cargos únicos de escuelas que se van a decir en tal lugar pues es evidente que se sabe que es el Director, por poner un ejemplo; que se sabe que es el conserje y es el único que lleva esa condición, pues entonces se revela el nombre.

¿Y por qué hay escrúpulo en esto?

Pues porque son denuncias que no quiere decir que estas personas hayan resultado efectivamente responsables o culpables de estos actos tan lamentables.

¿Y esto qué quiere decir?

Que, así como vemos con ojos de mucha conveniencia el que aprendamos a denunciar lo indebido, lo incorrecto, lo que no se puede soportar o dejar en la impunidad como pueden ser situaciones de esta naturaleza, también eso no quiere decir que todos los que resultan denunciados o acusados por una falta de este tipo que es tan bochornosa, tan lamentable, tan terrible, hayan sido efectivamente encontrados responsables de esas conductas.

Y entonces sí se revela, por una razón de la estadística y de las circunstancias a que ya estamos yendo, resultaríamos nosotros omisos en el cuidado de un aspecto delicadísimo que son los Derechos de la Personalidad que tienen que ver con la tutela de los Datos Personales que nosotros también tenemos como similar misión bifrontal en la misión del INAI: Apertura Informativa y tutela de la Privacidad en la referencia de los Datos Personales.

Entonces, es delicadísima esta misión que nos ha sido confiada y es una oportunidad invaluable, esta y este asunto, que nos permitió exponerlo y así como ya lo hice, reitero a mis compañeros que les solicito me acompañen en la propuesta de indicar a la SEP el modificar la respuesta que entregó, que entregue lo que fue pedido, ya dije, exceptuando la Ciudad de México, Distrito Federal, que esto ya lo proporcionó y de todo lo demás, pero con la salvedad que ya dije, que eso especialmente me encomendó o me hizo ver a mí la Comisionada Presidente, que era el punto de evitar que en cargos únicos buscar una solución disasociada para evitar que se exponga a estas personas que, vuelvo a decir, pueda haber contra ellas denuncias, pero no necesariamente todos ellos son todavía hasta ahora responsables de esas penosas situaciones.

Así es que con esto cierro mi exposición, aprestándome a recibir su acompañamiento.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Solamente para agradecer esta consideración y esta apertura que tuvo para incluir esta sugerencia en el proyecto y precisar, hacer tres consideraciones.

El primero. Que efectivamente, es número, se está pidiendo número de empleados de la Secretaría de Educación Pública. Empleados quiere decir cualquier categoría y eso es importante, para que la gente sepa que no son específicamente o el director de alguna escuela o los profesores, son el número de empleados, cuáles, solamente pide datos estadísticos.

Segundo. Son efectivamente denuncias, denuncias por actos muy precisos, efectivamente muy lamentables, porque son abuso sexual, violación, acoso sexual y hostigamiento sexual dentro y fuera de escuelas de educación inicial y básica en todo el país y ahora esta distinción que nos hace el comisionado ponente, por qué se está modificando la respuesta, porque el principio fue solamente referido a una entidad de la república.

Tercero. Esta cualidad de la misma protección de los datos personales, porque aquí son número de denuncias y esto sí debemos de ser muy específicos, de todos los empleados de toda la Secretaría.

Entonces ya tenemos un universo muy acotado con diferentes categorías, con el número por entidad federativa. Pero si la inquietud es del mismo alcance del derecho o la protección de los datos personales de cómo se protege toda información de persona identificada o identificable y es por eso la inquietud que le transmitimos al comisionado ponente de aquellos que recibieron esta acusación que se realizara de cargos únicos porque efectivamente mediante una vinculación muy directa, muy precisa, muy fácil de realizar se estaría ya sabiendo de quién se trata en las escuelas donde existen cargo únicos y consideraciones únicas.

Y esto me parece que nos tendríamos que ver también tutelando estos dos derechos que nos corresponde, por una parte, el acceso a la información, pero por otra también, pues la protección de los datos personales, en este caso específico de las personas que pudieran resultar identificables de manera muy fácil y pues esta consideración solamente para resaltar la importancia en acatamiento y en cumplimiento de estas dos responsabilidades que nos corresponden, pues también que esta información en cargos únicos se presente de manera disasociada y, bueno, por tal motivo acompañamos el proyecto que nos presenta el Comisionado Acuña en sus términos.

No sé si hubiera algún otro comentario.

Y de no haber comentarios adicionales, por favor Directora General de Atención al Pleno, sea tan amable de realizar la votación correspondiente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, se somete a consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1107/2017 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública. Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Pues es mi propuesta, así es que no me queda otra, más que hacerlo con mucha enjundia para que los convenza a mis compañeros.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez: (sin micrófono)** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1107/2017, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Le solicito amablemente la intervención a la Comisionada Cano, para que por favor nos presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 1339/2017, interpuesto en contra de la Policía Federal, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Gracias, Comisionada Presidente.

En este caso, el particular solicitó la lista de drogas ilícitas y precursores químicos confiscados en los puertos marítimos de México en el periodo de 2014 a 2016, en la que se indicara tanto la cantidad como los lugares de origen y destino.

El sujeto obligado, por medio de la Unidad de Informes de Gestión, proporcionó los vínculos electrónicos en donde se podía consultar la normatividad aplicable a la



Policía Federal e informó que contaba con un registro de 0 (cero), considerando aplicable el criterio 18/2013, emitido por el Pleno de este Instituto, el cual establece que cuando la respuesta es igual a 0 (cero), no es necesario declarar formalmente la inexistencia.

El particular se inconformó alegando que no se le entregó la información, por lo que formuló su requerimiento en todos, o reiteró su requerimiento en todos sus términos.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta señalando de manera adicional que, si bien no se podía acceder a las ligas electrónicas, lo cierto es que éstas no contenían los datos peticionados, pues había sido atendida la solicitud al referir que contaba con un registro igual a 0 (cero).

A partir de la solicitud de información del ahora recurrente, es posible derivar un asunto de interés.

La situación actual de México en el tema de las reglas, concretamente en lo relativo a su incautación al igual que de los precursores químicos utilizados en su elaboración.

El narcotráfico representa uno de los principales retos para la sociedad mexicana y sus instituciones, por las consecuencias que esta actividad tiene en distintas esferas sensibles como la salud y la seguridad pública, adicional a que, de manera indirecta, la influencia de los grupos delictivos debilita las bases de los sistemas jurídicos, la estabilidad política e, incluso, la economía constituyendo así en una amenaza a la viabilidad de nuestra democracia, gobernabilidad y Estado de Derecho.

En el caso de México, las encuestas de cohesión social para la prevención de la violencia y la delincuencia de 2014 del INEGI, revela que uno de cada 10 jóvenes había consumido algún tipo de droga ilegal, mientras que la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana del mismo Instituto, reporta que entre las conductas delictivas o antisociales más recurrentes se encuentra la venta-consumo de enervantes con casi el 40 por ciento de los eventos registrados.

Por cuanto hace las referencias de organismos internacionales, el Informe Mundial Sobre Drogas 2016, emitido por la Oficina de las Naciones Unidas Contra Drogas y el Delito cuyos datos están actualizados hasta 2014, ubica a México entre los países de producción y tránsito, principalmente de enervantes como el opio y el cannabis, a la par que identifica diversos puntos de tráfico de metanfetaminas en ciertas zonas del Norte.

Este último punto es de interés en el caso expuesto, pues podría dar cuenta de un posible cambio de comportamiento del tema en nuestro territorio nacional, ya que ha dejado de ser un lugar exclusivo de tráfico a uno donde también concurren el consumo y ahora la producción de drogas sintéticas.

Lo anterior puede encontrar explicaciones en la naturaleza propia del fenómeno, pues resulta un asunto complejo, dinámico y multicausal, adicionada a las tendencias mundiales en torno al consumo de este tipo de estupefacientes.

Al respecto, el más reciente informe de la ONU, emitido en marzo pasado, refiere que estas sustancias representan uno de los principales problemas a nivel global, ya que se encuentra entre las más consumidas en la urbe, sólo por debajo de marihuana y por encima de la heroína y la cocaína.

En este contexto, nos da cuenta de la relevancia del presente caso, el cual, al ser analizado, se advirtió que el sujeto obligado turnó a una unidad competente para conocer de la solicitud, esto es, la Unidad de Informes de Gestión, la cual se encarga de coordinar la recopilación de la documentación necesaria a fin de que el Comisionado general propicie la información que le sea requerida por las autoridades competentes.

No obstante, dicha área señaló que tenía cero registros de la información solicitada aplicable al criterio 18/2013, emitido por el Pleno de este Instituto, con el rubro respuesta igual a cero, no es necesario declarar formalmente la inexistencia.

En los casos en los que se especifica que se requiere un dato estadístico o numérico y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud y no la inexistencia de la información solicitada.

Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia, el número cero es una respuesta válida, en cuanto se solicite información cuantitativa en virtud de tratarse de un valor en sí mismo.

Al respecto se concluyó que no resulta aplicable el criterio referido, pues el mismo es procedente cuando la información estadística sí es generada por el sujeto obligado, pero el valor numérico arrojado es cero, y en el caso concreto la policía federal no aclaró si su respuesta se debe a que no cuenta o genera el dato de la cantidad de drogas ilícitas, y precursores químicos introducidos al país y confiscados con los puertos marítimos de México, o bien, si se debe a que no realizó ninguna de estas actividades.

Adicionalmente la información, materia de la solicitud, no es únicamente sobre datos estadísticos, pues la lista de drogas ilícitas y precursores químicos, así como los lugares de origen y destino de los mismos, son aspectos que no pueden ser valorados bajo el criterio mencionado al no corresponder a un valor numérico en sí misma.

En virtud de lo anterior, no se puede dar por válida la búsqueda efectuada por la Unidad de Informes de Gestión en tanto que no se tiene certeza del criterio tomado en cuenta para localizar la información.

Por otra parte, el sujeto obligado incumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley Federal de la materia al no turnar a todas las Unidades competentes la Solicitud de Información, entre las cuales se encuentra la División Antidrogas, la Coordinación de Investigación de Gabinete Antidrogas, la Coordinación de Investigación de Campo y Técnica Antidrogas, la Dirección General de Análisis Táctica Antidrogas, la Dirección General de Enlace y Cooperación Interinstitucional y la Dirección General de Operación Técnica Antidrogas.

Todas estas tienen atribuciones para conocer de hechos constitutivos de delitos en materia de su competencia, combatir el tráfico y procesar la información obtenida.

La importancia de la Transparencia en relación con este tema radica en que posibilita a la sociedad estar en condiciones de monitorear el comportamiento del fenómeno de las drogas en México, máxime cuando el período de interés del particular abarca de 2014 a 2016, en el que han sido generadas la mayoría de las cifras oficiales disponibles.

Como se ha mencionado, el narcotráfico representa un problema de constante evolución, por lo que contar con información oportuna permite a las personas estar en condiciones de participar en la toma de decisiones tanto a nivel familiar, en donde sería eminentemente preventivo, como uno de los más activos de la lucha contra las adicciones por medio de su involucramiento con las distintas instituciones del Estado responsables del tema.

Por lo anterior, se considera fundado el agravio del particular y se propone a este Pleno revocar la respuesta otorgada a efecto de que realice una búsqueda en las Unidades competentes y proporcione la lista de drogas ilícitas y precursores químicos introducidos al país que han sido confiscados en los puertos marítimos de México en el período 2014-2016, en el que se desglose la cantidad, los lugares de origen y de destino.

Yo creo que sería importante aclarar este criterio porque bueno, lo siguen interpretando creo que en forma indebida los sujetos obligados al decir que no cuentan con información, inclusive que no tenga que ver con una relación numérica y hacen referencia a que la inexistencia es igual a cero.

Entonces o no ha sido tan claro ese criterio que data de 2013, que ahora que estamos revisando los criterios tendría que ver cuáles ya no resultan aplicables o cuáles están teniendo una interpretación distinta por parte de los sujetos obligados.

Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Sobre todo, este tipo de Recursos nos ayudan a posicionar también la interpretación que tiene este Pleno con respecto a ese y los demás criterios.

Si no hubiera comentarios adicionales sería tan amable, Directora General Bárcena, de tomar la votación correspondiente.

**General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, se somete a consideración de los Comisionados el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA1339/17, que propone revocar la respuesta de la Policía Federal.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-1339/17, en el sentido de modificar la respuesta de la Policía Federal.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Le solicito que por favor nos presente una síntesis del proyecto del recurso de revisión RRA-1351/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que somete el Comisionado Salas a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Mediante una solicitud de información, un particular requirió a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, diversa información relacionada con todos los programas, componentes y subcomponentes a cargo de la autoridad que estuvieron y están a su cargo desde el ejercicio fiscal 2016.

En respuesta el sujeto obligado entregó al particular diversa información relacionado con lo requerido.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso recurso de revisión manifestado como agravios que la información proporcionada, por una parte, era incompleta. Y por otra, no correspondía con lo requerido, así como por la inexistencia manifestada por el sujeto obligado respecto de alguno de los contenidos de información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, se propone modificar la respuesta del sujeto obligado y se le instruye a que realice una nueva búsqueda de la información requerida por el particular.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Se pone a su consideración este proyecto que presenta el Comisionado Salas.

Yo quisiera decir que hay precedentes al respecto.

Les menciono por qué vamos a emitir en este caso nuestro voto disidente, el RRA-3210/16, el RRA-2599/16, 3255/16, 3634/16 y 4427/16, este último votado el 11 de enero de 2017.

Se destaca que compartimos en parte los razonamientos expuestos en el proyecto que se presenta y que presenta el Comisionado Salas.

Sin embargo y me parece que hay algunas posiciones que coincidimos en este aspecto, disentimos en el sentido de la resolución propuesto por lo que respecta al análisis del contenido de información número ocho, referente a los datos de identificación y fecha de cada título de concesión de agua emitido por la Comisión Nacional del Agua y por cada caso autorizado, especificando las fechas de expedición y renovación, en virtud de que respecto a ese punto estimamos que la Litis no se fijó en congruencia con la impugnación del recurrente.

Una vez que el presente caso se relaciona con la entrega de información incompleta, estimamos que no resulta procedente la impugnación de nueva cuenta al no estar contemplada dentro de las causales establecidas en el Artículo 148 de

la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y este caso es muy específico, porque efectivamente hay excepciones que permiten la interposición de un nuevo recurso de revisión y hay excepciones que no lo permiten, por eso entramos al análisis de esta respuesta cuando está incompleta, porque precisamente en la fracción número IV, del Artículo 148, menciona la entrega de información incompleta.

Sobre ese particular consideramos que debió analizarse la procedencia de la versión pública de las documentales relativas a las concesiones de agua, con el efecto de verificar si en la misma fue emitida de conformidad a lo dispuesto con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tomando en cuenta estos argumentos, sobre todo lo establecido por el Artículo 148, específicamente la fracción IV, por la que no procede un nuevo recurso de revisión emitimos nuestro voto disidente, ya que consideramos que se debe analizar la versión pública entregada en alcance y se ha apegado a lo dispuesto por la Ley Federal en la Materia.

Estas serían las consideraciones. Insistimos, ya ha habido numerosos precedentes al respecto y por eso emitiríamos en su caso, nuestro voto disidente.

No sé si hubiera. Sí, Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Sí, gracias. Bueno suscribo, igual en sus términos, lo que ya expuso la Comisionada Presidente. Nada más, creo que son dos puntos, es el 5 y el 8, usted los leyó conjunto, pero se trata de dos puntos que es la fecha de autorización y los datos de identificación.

Y en contra, perdón, Comisionado Salas, pero me adhiero a los argumentos que ya expresó la Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Yo en este caso solicito hacer el engrose y también anticipo mi voto en contra, porque vale la pena decir, en esta cuestión del artículo 148, nos encontramos en el Pleno, se ha venido formando una posición, unas posiciones divergentes muy interesantes.

Por ejemplo, Joel Salas Suárez ha reiterado y es consistente, que no admite en este caso, la respuesta complementaria. Él ha tenido una posición firme desde hace tiempo y lo reitera.

Areli en cambio, sostiene una posición normalmente, considera que es necesario conocer y valorar la respuesta complementaria.

Y el resto de los Comisionados nos hemos colocado en una posición divergente entre esas dos posiciones regla, vamos a llamarles así o a excepción a la regla, porque ellos lo han venido haciendo de manera reiterada, porque hay casos o hay supuestos en los que, por ejemplo, cuando se trata de una declaración de inexistencia de información o cuando la entrega de información se considera como que no corresponde con lo solicitado, nosotros consideramos que sí debemos, y me refiero en este caso a Ximena y a Eugenia sobre todo, que son con quienes yo he coincidido de manera sistemática en esta posición.

Sí debemos conocer la respuesta complementaria por excepción a la condición de no hacerlo, porque no cabe aquí, si no lo hiciéramos, dejaríamos al recurrente en la indefensión de no poder hacer valer un recurso que yo le llamé “de bolsillo”. Así le he llamado aquí, entre nosotros, porque es un recurso muy corto que la Ley provee ante ciertos casos de respuestas o de situaciones relacionadas con la respuesta, cabe que el particular no tenga que iniciar la aventura, todo el periplo de volver a ingresar solicitud, sino que ahí mismo haga valer un recurso que de esta manera es una avanzada de la Ley, desde luego, la Ley permeada de las preocupaciones que todos los que hemos estado en estas tareas de tiempo atrás se hizo llegar a los legisladores y creo que los legisladores tomaron en cuenta esto.

Pero entonces, aquí lo que importa es que la discrepancia se da y por lo que presumo, por lo que presiento, en este caso el Comisionado Salas es quien mantiene esa posición y los demás vamos en discrepancia en esta ocasión con él. Yo también lo anticipo y ofrezco hacer el engrose.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si no hubiera consideraciones adicionales, le rogaría su intervención nuevamente, Directora General Bárcena para tomar la votación correspondiente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, se somete a consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1351/2017, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Así las cosas, como ya lo dije, en contra, cuando se hace la pregunta de iniciar.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** En contra.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** (Inaudible)

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** En contra.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, no se aprueba la resolución por una mayoría de cuatro votos en contra y uno a favor, y tomando en consideración las manifestaciones vertidas por los Comisionados, se toma nota del diferimiento de la resolución del recurso de revisión y de su asignación al Comisionado Acuña, para la presentación de un nuevo proyecto de resolución.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Le solicito al Comisionado Salas que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA1393/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Con gusto.

Un particular solicitó al sujeto obligado, conocer las notas diplomáticas, correspondencia o cualquier comunicación enviada por la dependencia al Gobierno de Estados Unidos, del 25 al 28 de enero del presente año.

En respuesta, la Secretaría de Relaciones Exteriores, señaló que realizó una búsqueda en la Secretaría particular, así como en la Subsecretaría para América del Norte.

La primera, indicó ser incompetente para responder, mientras que la segunda declaró la inexistencia de la información requerida.

Inconforme ante esta situación, el particular impugnó la inexistencia de la información, la cual fue reiterada por la Cancillería en alegatos.



Tras analizar este caso, se identificó que si bien la Unidad de Transparencia de la Secretaría, remitió la solicitud a las unidades administrativas competentes, la Secretaría particular realizó una interpretación restrictiva de la información solicitada.

A pesar de ser la encargada de preparar y dar seguimiento a los acuerdos, oficios, disposiciones, circulares y documentos para firma del Secretario, no se tiene constancia de que haya realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, únicamente se limitó a señalar que resultaba incompetente para conocer de lo solicitado.

Es por lo anterior que esta ponencia considera fundado el agravio del recurrente.

Elegimos en esta ponencia posicionar públicamente este recurso, porque se refiere justamente a las notas diplomáticas, correspondencia o comunicaciones entre México y nuestro vecino país del norte, que pudieron circular durante los días en que el titular del Ejecutivo Federal canceló la reunión de trabajo que tenía programado con su homólogo estadounidense Donald Trump.

Tras un tuit que éste último señaló que sería mejor cancelar la reunión si México no estaba dispuesto a pagar por el muro.

Los días previos, los Secretarios de Relaciones Exteriores y de Economía de México, se reunieron con funcionarios del gobierno estadounidense para tratar temas de la Agenda Bilateral y mientras ellos estaban en este país, Donald Trump anuncio el Decreto Presidencial que autoriza la construcción del Muro en la Frontera entre estos dos países.

El vínculo con nuestro vecino del norte tiene muchas aristas, por las cuales es necesario mantener una relación sana, basada en la cooperación y respeto que un Muro podría -por decir lo menos- entorpecerla.

Me gustaría señalar algunos de estos elementos en donde hay una gran relación bilateral:

Por ejemplo, la coordinación en materia de Seguridad.

Se estima que cada día ingresan unas dos mil armas de manera ilegal de Estados Unidos a nuestro país; además, se estima que los cárteles mexicanos vendieron para el año de 2010 aproximadamente entre 19 y 20 mil millones de dólares mediante tráfico de estupefacientes.

Por otro lado, está todo lo relativo a Convenios y Acuerdos Económicos.

En 2015 el comercio bilateral entre ambos países superó los 532 mil millones de dólares mientras que el 52 por ciento de la inversión extranjera directa que recibió nuestro país en ese año provino únicamente de nuestro vecino del norte.

Otro tema fundamental es el constante flujo migratorio y de connacionales y centroamericanos.

La Organización Internacional para las Migraciones calcula que entre 400 mil y 500 mil indocumentados transitan cada año a través de nuestro país, de los cuales justamente el 90 por ciento son centroamericanos.

Estas cifras son solo aproximaciones dado que se trata, en su mayor parte, de migración ilegal.

No obstante, la Encuesta Sobre Migración en la Frontera Norte de México determinó que el flujo de migrantes mexicanos ilegales ha disminuido de 2005 a 2014 en un 85.20 por ciento.

Y finalmente, hay que destacar la existencia de ecosistemas comunes y áreas naturales protegidas.

En este sentido, el Titular de la SEMARNAT declaró públicamente que la región fronteriza es de alta fragilidad endémica; por lo menos hay 60 especies amenazadas por las actividades humanas en la frontera.

No solo los humanos migramos, la migración de otras especies es un proceso necesario para mantener los ecosistemas y sin duda el Muro dificultaría este tránsito.

Desdeñar este contexto no solo afecta la seguridad y la economía de ambas naciones, sino que puede poner en riesgo los Derechos Humanos de millones de mexicanos de ambos lados de la Frontera.

Ante esto, la población se ha manifestado y ha exigido a los Gobiernos Federal y Locales tomar acciones concretas para defender los intereses de nuestros connacionales.

Esta situación no solo ha generado unanimidad entre las diversas esferas políticas, empresariales y sociales dentro del país, sino que ha desencadenado incluso un respaldo por parte de la comunidad internacional; por ejemplo, la solidaridad expresada por parte de los Alcaldes de Berlín, el Portavoz del Gobierno del España y Presidentes como los de Bolivia, Colombia y Perú.

En este caso, en esta ponencia consideramos que la información pública permitiría al sujeto obligado rendir cuentas sobre los criterios para cancelar la visita del Titular del Ejecutivo Mexicano a los Estados Unidos y además permitiría a la población en su conjunto evaluar si está cumpliendo con sus atribuciones frente al contexto nacional e internacional y conocer si el Ejecutivo Federal ha comprometido acciones para proteger los intereses de nuestro país.

Es con esta convicción que esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta a la Secretaría de Relaciones Exteriores e instruirle a que realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el particular.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias por su puntual exposición, Comisionado Salas.

Preguntaría a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario al respecto.

Si no hubiera comentarios, por favor Directora General de Atención al Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, se somete a consideración de los comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA-1393/17, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor del proyecto.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor del proyecto.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA-1393/17, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Me corresponde presentar una breve síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA-14907/17, interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

Nuestra ponencia somete a la consideración de los integrantes del Pleno, el Recurso de Revisión 1490/17, interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) en el cual se solicitaron las fichas de los proyectos aprobados relativas al Programa de Estímulos a la Innovación en el año 2013.

En respuesta el sujeto obligado indicó que se realizó una búsqueda en la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico de Innovación, la cual manifestó que las fichas solicitadas se encontraban disponibles para su consulta en el portal electrónico del mismo CONACyT y para tal efecto proporcionó el vínculo electrónico correspondiente.

Derivado de lo anterior, el particular interpuso ante este Instituto un recurso de revisión mediante el cual manifestó como agravio, que en el portal electrónico en el cual se contiene cierta información, ésta resulta incompleta, ya que número de los proyectos aprobados es superior a las 598 fichas publicadas, pues de acuerdo con las cifras del sujeto obligado en el periodo 2009 a 2013 se apoyaron dos mil 907 proyectos con motivo del programa referido en su solicitud.

Una vez admitido el medio de impugnación que se comenta, el CONACyT a través de su escrito de alegados, manifestó que las fichas públicas son elaboradas y presentadas por las empresas y en ellas se incorporan los datos mínimos requeridos para su publicación en el portal.

Asimismo, indicó que las fichas solicitadas comenzaron a publicarse en el portal a partir del año 2012 y que para el periodo 2012 al 2015 existen cerca de dos mil 900 fichas cargadas, por lo que se proporcionó el vínculo electrónico en donde se encuentra publicado la información en comento.

Finalmente, manifestó que se entregaron al particular los documentos denominados "fichas públicas del año 2013" con las que cuenta el sujeto obligado.

El Programa de Estímulos a la Innovación ha sido considerado como un camino para incentivar y además promover el crecimiento y la competitividad de las empresas.

Representa una plataforma para impulsar a nivel nacional la inversión de las empresas en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación a través del otorgamiento de estímulos complementarios

para que estos tengan un mayor impacto sobre la competitividad de la economía nacional.

El promedio de inversión en el gasto, en la investigación y desarrollo experimental hacen que los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), es de 2.36 por ciento del Producto Interno Bruto, mientras que en nuestro país la inversión en investigación y desarrollo experimental pasó del 0.43 por ciento del Producto Interno Bruto en 2012, al 0.57 por ciento en 2015, siendo en promedio el 2.36 en los demás países de la OCDE.

Si bien México ha avanzado hacia una sociedad y una economía del conocimiento, el reto consiste en incrementar la participación e inversión de la industria en investigación y desarrollo, así como estrechar los lazos internacionales y estratégicos con diversos países en Europa, el mismo continente americano y también en Asia.

Asimismo, para que el gasto en inversión y desarrollo experimental se incrementen, resulta necesario que el sector empresarial aumente su inversión en innovación, pues países como Israel o Corea, más del 75 por ciento del presupuesto proviene de la industrial, mientras que en México es el Gobierno el que hace la inyección más fuerte, según las declaraciones del propio Doctor Cabrero Mendoza.

Asimismo, el gasto en investigación y desarrollo experimental puede financiar cinco sectores, puede recibir este financiamiento cinco sectores: empresas, Gobiernos, instituciones de educación superior, sector privado no lucrativo y financiamiento exterior, aquel que proviene de organismos internacionales o gobiernos de otros países.

La mayoría del gasto en investigación y desarrollo experimental en México es destinado a la infraestructura científica y tecnológica, principalmente parques industriales, proyectos de centros de investigación públicos y planes de investigación y desarrollo como es el caso del Programa de Estímulos a la Innovación del CONACYT.

El 95 por ciento de los proyectos de este programa pertenecen al sector privado vinculado con universidades o centros públicos y, en este sentido, se considera que el recurso que nos ocupa es un ejemplo claro del ejercicio de rendición de cuentas y transparencia.

El avance democrático en nuestro país requiere de una eficiente supervisión del manejo de las finanzas públicas y la rendición de cuentas de las autoridades ante la ciudadanía, y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización son factores que contribuyen a lograr una mayor transparencia, pero sobre todo eficiencia en el ejercicio de la gestión pública.

Por esta consideración sobre la materia de análisis de este recurso de revisión que nos ocupa, en nuestra ponencia verificamos el Padrón de beneficiarios del

Programa de Estímulos a la Innovación en el año 2013, el cual se integra por los siguientes rubros: número de proyecto, empresa, convocatoria, importe ministrado, entidad federativa del proyecto, tamaño de la empresa y modalidad.

Así, del recuento de los beneficiarios del Programa de Estímulos a la Innovación, se advirtió que tal, como afirmó el particular en el portal electrónico del sujeto obligado, es decir del CONACYT, no se encuentran publicadas la totalidad de las fichas de los proyectos aprobados, ya que no obran las 105 fichas ante lo cual se determinó, que el sujeto obligado no proporcionó la totalidad de la información solicitada.

Las autoridades tenemos el deber de documentar nuestras decisiones y por su parte, también el ciudadano debe ser partícipe de la vigilancia, la auditoría, la fiscalización de cada peso que se gasta, si se va a otorgar estímulos a través de personas o a favor de personas físicas o morales, hay que conocer el destino de estos recursos.

Y por lo anteriormente expuesto es que les proponemos modificar la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, e instruirle a efecto de que realice una búsqueda en la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación relativa a las 105 fichas públicas del año 2013, del Programa de Estímulos a la Innovación que no fueron hechas del conocimiento del particular en la respuesta inicial y las entregue al solicitante.

Sin duda, consideramos informar a la ciudadanía sobre la gestión de los recursos públicos con los que contamos mejora sustancialmente nuestro desempeño como administración pública, incitando a un mejor manejo de la información y generando así una administración pública mucho más eficiente.

Les comparto dos observaciones, habiendo expresado las consideraciones de este proyecto. Lo primero que nos llamó la atención es el porcentaje de inversión que destina México en proyectos de innovación, a pesar de que ha habido un incremento del 0.43 por ciento del Producto Interno Bruto en el año 2012, al 0.57 por ciento en el año 2015, pues quedamos con mucha distancia del promedio que es 2.36 por ciento del resto de los países desarrollados.

Sabemos que tenemos grandes necesidades como país, como sociedad, pero nos parece que esa inversión y esa participación plural, porque en México y en nuestro país, y esa es la otra consideración que quería compartir, toda la inversión se recibe prácticamente del gobierno, pero no participan otros sectores fomentando proyectos de innovación que incidan, no solamente en la generación del conocimiento y la tecnología, sino posteriormente en la creación de empleos y se genere un círculo virtuoso al respecto.

Esto, por una parte, consideramos este proyecto pues de gran trascendencia, y sobre todo por el mismo dicho del doctor Cabrero al respecto en esta conferencia de prensa que dio el 28 de enero del 2016.

Pero el otro caso que consideramos importante, y justo estamos en un tiempo muy propicio para hacer esta mención y esta consideración a todos los sujetos obligados que son más de 8 mil en todo el país, es que estamos justo en el período de cumplimiento de obligaciones de transparencia de la nueva Ley General en todo el país, en todos los niveles: Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos con las nuevas obligaciones de transparencia, pasar de 17 a 48 y el plazo es el 4 de mayo próximo.

Sabemos que se están realizando por un estrecho trabajo, tanto del órgano garante del INAI a nivel nacional, como por los órganos garantes en todo el país. Sabemos que ya hay más de 23 millones de registros que los registros se están incrementando minuto a minuto en toda la República Mexicana, pero hacer el hincapié de que estamos justamente prácticamente en las dos últimas semanas para que este plazo concluya, este plazo que finalmente será de un año.

El mismo Sistema Nacional de Transparencia, fue el que aprobó seis meses más para que se hiciera este cumplimiento de estas obligaciones y que son a todos los niveles.

No solamente es a nivel federal, es estatal pero también tiene que ver con los Municipios en todo el país y bueno, pues consideramos que esta es la ocasión propicia para hacer hincapié en estas dos consideraciones:

Por una parte, la inversión que se destina en innovación en nuestro país, los referentes de la OCDE y también la participación casi exclusiva del Gobierno para incrementar la innovación de México a diferencia de otros países que tienen otros índices de desarrollo.

Y por otra parte también, pese al cumplimiento, hacia la invitación a los sujetos obligados de todo el país a que se aprovechen de manera muy consciente estas dos últimas semanas para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

Y bueno, esto sería cuanto con el Proyecto que pongo a consideración de mi compañera y compañeros integrantes del Pleno.

¿Sí, Comisionado Monterrey?

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** Gracias, Presidenta.

Con la venia de los colegas, simplemente para manifestar que comparto el sentido de los razonamientos que se contienen el Recurso de Revisión que nos presenta la Comisionada Presidenta Puente, pero sobre todo para señalar que me parece muy atinado contrastar con este caso la importancia que tiene el que este Instituto garantice a plenitud el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública que permitirá a la ciudadanía dar un seguimiento puntual a la inversión gubernamental

que en Ciencia y Tecnología realiza el sujeto obligado como uno de los principales motores -como aquí bien se ha dicho- del desarrollo económico y social del país.

En este Pleno hemos resaltado como un acierto del CONACYT que dicho sujeto obligado ponga a disposición de los particulares, en su página web, las Reglas de Operación y Padrones de Beneficiarios de sus Programas, Becas y Apoyos, así como en específico las Fichas con la información pública de los Programa INOVAPYME, PROINNOVA e INNOVATEC que año con año apoya con cargo al erario público pues son mecanismos que permiten corroborar la satisfacción de las Reglas de Operación y transparentan la entrega de dichos recursos.

En esa tesitura, estoy convencido de que las naciones que han privilegiado el desarrollo científico y tecnológico y que han fomentado la investigación y la innovación son precisamente las que ofrecen mejor calidad de vida a su población, por lo que la Ciencia, la Tecnología y la Innovación son factores decisivos para lograr un desarrollo social y económico sostenible.

De ahí la importancia que representa el que se conozca en su amplitud la forma en que la inversión total que en estos rubros realiza el Gobierno Federal a través del CONACYT cumple con los objetivos de la política gubernamental contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que se fijó como Objetivo 3.5 denominado Hacer del Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Piraless para el Progreso Económico y Social Sostenible.

En esta lógica válidamente se puede establecer que la trascendencia de la materia de la solicitud de acceso que nos ocupa lleva intrínseca la necesidad de que exista transparencia en toda la cadena de decisiones que implica la entrega de recursos públicos para esos fines, a fin de favorecer la rendición de cuentas sobre el ejercicio presupuestario de mérito.

En consecuencia, si bien el CONACyT en el apartado de Transparencia focalizada de su sitio electrónico publica las referidas fichas públicas de los proyectos que resultaron apoyados para el ejercicio fiscal que le interesan al particular, en el caso analizado se encontró una incongruencia, como aquí bien se ha dicho, de 103 proyectos entre el número de beneficiarios y el número de fichas que son accesibles a través de dicho medio.

Circunstancia que nos lleva como organismo garante a asegurar que se localicen y entreguen la totalidad de las fichas públicas de los proyectos apoyados para el año 2013 y que de acuerdo a las reglas de operación respectivas debieron generarse para cada uno de los referidos proyectos, por lo que comparto en sus términos el proyecto que nos presenta la Comisionada Presidente

Sería cuanto.



**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Monterrey, por sus comentarios y puntualizaciones sobre el proyecto que presentamos.

Y si no hubiera comentarios al respecto adicionales, le rogaría su intervención, Directora General de Atención al Pleno, para que fuera tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, se somete a consideración de los comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA-1490/17, que propone modificar la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy a favor del proyecto, por supuesto, por lo que ya se ha mencionado, naturalmente, en todos sus términos y por la relevancia, como el día de hoy y cada sesión, asuntos que nos permiten visualizar desde este sitio, perdón que haga el... use la tribuna del comentario en este momento. En realidad, se tiene que pedir la palabra antes que ya venga la votación, pero bueno, a veces caben licencias. En esta ocasión decirlo.

Esta tribuna nos permite, naturalmente, al momento de exponer los asuntos, dar una mirada nacional por todos los ángulos y por todos los espacios de la realidad nacional, porque efectivamente, así como hay asuntos de educación superior como el que ahora nos ha planteado y nos comparte el problema del financiamiento de la enseñanza superior y de la formación científica, pudimos ver los de enseñanza básica en sus más convenientes y más difíciles también situaciones.

Así es que no hay más que sumarme a reconocer el trabajo de la ponencia y en la elaboración del proyecto y la exposición que nos ha hecho la Presidenta. Así es que agradezco.

Me puede preguntar otra vez para que de esa manera haya coherencia.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionado Acuña.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA-1490/17, en el sentido de modificar la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Le solicito que por favor nos presente una síntesis del proyecto de resolución del recurso de Revisión RRA-1652/17, interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, que somete el Comisionado Salas a consideración de los integrantes del Pleno.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Mediante una solicitud de información, una particular requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, para su entrega en medios electrónicos, diversa información relacionada con el nombre, la unidad médica, la productividad y le nombre de las cirugías realizadas en cada uno de los quirófanos, así como el detalle de consumo, proveedores y marcas que proporcionan el material de curación, insumos, medicamentos, equipo o cualquier otro concepto en el Área de Quirófanos.

Lo anterior durante los años 2014 y 2015 o bien respecto del año más actual de que se tuviera información.

En respuesta el sujeto obligado manifestó que la información solicitada obra en un expediente electrónico y debido a su volumen y peso no era posible cargarle en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se puso a su disposición la información solicitada para consulta in situ.

Inconforme con dicha respuesta, la particular interpuso Recurso de Revisión señalando como agravio la modalidad de entrega de la información.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Salas, se propone sobreseer el Recurso de Revisión ya que durante la sustanciación el sujeto obligado modificó los términos de su respuesta inicial y remitió a la particular la información solicitada en la modalidad elegida, con lo cual el presente medio de impugnación quedó sin materia.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, está a su consideración este Proyecto de Resolución.

¿Sí, Comisionada Cano?

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** Bueno, es atendido también a precedentes. En mi caso voy en contra del Proyecto, considero que se debe de analizar el acto de modificación que hizo el sujeto obligado y conocer la información que le fue entregada a la hoy recurrente para verificar si se satisface o no el ejercicio del Derecho con esta información que le entregan.

Entonces ya es de precedentes y bueno, pues sí; en el caso de que no se apruebe, haré yo el engrose correspondiente o las actividades que se tengan que realizar para satisfacer el Derecho.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionada Cano.

¿Sí, Comisionado?

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** Bueno, de manera muy breve.

Lo que pasa es que ya decíamos, en algunos asuntos se reiteraba y la Comisionada Cano en este, como en otros, ella sí normalmente exige o recomienda o sugiere porque es un asunto colegial y al final, cuando ya se comparte lo suficiente para ser mayoría, se vuelve o se hace así.

Pero ella dice en este caso que convendría, se debería analizar la respuesta complementaria para verificar la cuestión de lo pedido; el asunto desde luego que ya fue expuesto, lo propone Joel Salas Suárez y nosotros vamos en conformidad porque nos hemos ubicado -en estos casos en coincidencia- en que cuando se responde, no nos alcanza más por la valoración del agravio a valorar o a conocer la respuesta porque lo que causó la irritación del particular, la molestia, el desagrado, la inconformidad es precisamente que no se le respondió.

Entonces, una vez que esto ocurre, ahí en el Pleno tenemos posiciones diferentes, pero en este caso era la oportunidad de decir algo -desde luego que todos los asuntos son importantes- y el sobreseimiento; por eso, la verdad, es que quise hablar.

Esta es una solución en que yo al principio, cuando llegamos hace ya casi tres años -fíjense nada más- enderezaba con frecuencia en mis intervenciones, apasionadas casi siempre o normalmente, diciendo que el sobreseimiento no me gustaba llevarlo a Pleno porque era algo que normalmente las instituciones hacen a regañadientes, los sujetos obligados; ya una vez que intervinimos nosotros vía recursos, ya una vez que ingresamos a conocer el asunto, pues les hacemos ver que tendrían que haber respondido, tendrían que haber atendido al particular, y entonces yo de alguna manera he tipificado el sobreseimiento como un asunto que era inevitable; qué bueno que exista, tener que decirle a la Institución ya queda sin materia el asunto porque finalmente atendiste lo que debiste haber hecho desde el primer momento.

Y yo desaconsejaba mucho que se subieran a Pleno, pero uno se va equivocando mucho en la vida y uno va, luego va aprendiendo que no hay que ser tajante en posiciones, porque luego uno se arrepiente y uno se contradice.

Así es que yo ahora también a veces subo a esta tribuna asuntos de sobreseimientos, y en esta ocasión acompañó el que Joel está exponiendo.

Ya ven, esto es por el problema de la cortesía, y vamos en contra de Joel, pues reitero la posición, no es infrecuente que a veces yo discrepe con Joel Salas Suárez en los asuntos.

Así es que, en esta ocasión, ya andaba yo ahí cayendo por la buena actitud colegial, pero esa no se quita con independencia, discrepar es sano y es colegial también.

Pues ya ven ustedes, por distraerme y por pedir la palabra precipitadamente, ya estaba a punto de cometer algo que afortunadamente no era el grave, porque iba a tocar todavía la oportunidad de la pregunta.

Entonces, pues sobre el sobreseimiento retiro mi posición tajante, a veces lo acompaño, cuando es por respuesta por posición respecto a la exigencia de conocer la respuesta complementaria, normalmente no voy en esa condición.

Muchas gracias.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a consideración de los Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA1652/17,

interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, en el que se propone sobreseer el recurso de revisión:

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** En contra.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** En contra.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** En contra por supuesto.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** En contra.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, no se aprueba por una mayoría de cuatro votos en contra y uno a favor, por lo que someto a consideración un nuevo proyecto de resolución, en el que se analice la respuesta complementaria dada por el sujeto obligado.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** (Inaudible)

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En este sentido se toma nota de que el proyecto será diferido y se presentará un nuevo proyecto de resolución a cargo de la Comisionada Cano.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, se toma nota, y se circulará nuevamente el proyecto con el sentido diverso.

Y en desahogo del cuarto punto del Orden del Día, le solicito que, por favor, nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del

Pleno de este Instituto, el dictamen relativo a la solicitud del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que determina la improcedencia de la modificación a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes a los sujetos obligados del ámbito federal.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** El Proyecto que se somete a su consideración deriva de la Solicitud del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación a efecto de que se modifique la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto de las Obligaciones de Transparencia de dicho sujeto obligado.

Lo anterior toda vez que se considera que deben excluirse de su Tabla de Aplicabilidad las Fracciones IX y XXXIV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto y una vez que se llevó a cabo el trámite a la solicitud, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa aplicable, se determinó que derivado de las atribuciones con que cuenta el sujeto obligado resulta improcedente la modificación a la Tabla de Aplicabilidad del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la solicitud del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que determina la improcedencia a la modificación a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario sobre este cuarto punto del Orden del Día referente al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

De no haber comentarios, le rogaría pasar a tomar la votación correspondiente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, se pone a consideración de los Comisionados el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/19/06/2017.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes el Acuerdo y el Dictamen relativo a la Solicitud del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que determina la improcedencia a la modificación a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día le solicito que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto el Dictamen relativo a la Solicitud de la Policía Federal para la modificación a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** El Proyecto que se somete a su consideración deriva de la Solicitud de la Policía Federal a efecto de que se modifique la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto de las Obligaciones de Transparencia de dicho sujeto obligado.

Lo anterior toda vez que considera que deben excluirse de su Tabla de Aplicabilidad diversas Fracciones del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, una vez agotado el procedimiento, de conformidad con la normativa aplicable, se determinó que derivado de las atribuciones con que cuenta el sujeto obligado resulta improcedente modificar la Tabla de Aplicabilidad respecto de las Fracciones IV, XI, XV, XVI, XXII, XXV, XXVI, XXXV, XXXVII, XXXVIII y XLVI del Artículo 70 de la Ley General.

Por otra parte, en cuanto a las Fracciones XI y XLVI del citado Artículo 70, se determinó procedente la modificación a la Tabla de Aplicabilidad respecto de las Obligaciones de Transparencia de dicho sujeto obligado.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la Solicitud de la Policía Federal para modificar la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

¿Habría algún comentario de los integrantes del Pleno?

De no haber comentarios, procederíamos a la votación, por favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, se pone a consideración de los comisionados el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/19/04/2017.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.



Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el acuerdo y el dictamen relativo a la solicitud de la Policía Federal, para la modificación a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

Continuando con el desarrollo del orden del día de esta sesión, en desahogo del sexto punto, le solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto el dictamen relativo a la solicitud del Consejo de la Judicatura Federal para la modificación a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** El proyecto que se somete a su consideración, deriva de la solicitud del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de que se modifique la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto a las obligaciones de transparencia de dicho sujeto obligado.

Lo anterior, toda vez que se considera que debe excluirse de su tabla de aplicabilidad la Fracción XXV, del Artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, una vez agotado el procedimiento, de conformidad con la normativa aplicable, se determinó que derivado de las atribuciones con que cuenta el sujeto obligado, resulta procedente modificar la tabla de Aplicabilidad respecto de la Fracción XXV, del Artículo 70, de la referida Ley General, toda vez que el Consejo de la Judicatura Federal no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por lo que no tiene obligación de dictaminar sus estados financieros y, en consecuencia, publicar el resultado de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el acuerdo mediante el cual se aprueba el dictamen relativo a la solicitud del Consejo de la Judicatura Federal para la modificación a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

De la misma manera, pregunto a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario o consideración.

Y si no hubiera, también ningún comentario adicional, le rogaría ser tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los comisionados el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/19/04/2017.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Presidenta Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes el acuerdo y el dictamen

relativo a la solicitud del Consejo de la Judicatura Federal, para la modificación a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

En desahogo del séptimo punto del orden del día, se tiene por presentado el documento denominado “Revisión Integral de las Funciones Desempeñadas por las Unidades Administrativas que Integran la Estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”.

En desahogo del octavo punto del orden del día, le solicito por favor Directora General Bárcena, que nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto la celebración del Convenio General de Colaboración con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, deriva de las facultades con que cuenta el instituto, entre estas, las de aprobar la propuesta de suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás actos consensuales, tanto nacionales, como internacionales a celebrarse con cualquier ente público o privado.

En ese sentido, reviste gran interés para el Instituto celebrar un convenio general de colaboración con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjunta, para que se realicen diversas acciones y proyectos en materia de acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental, Gobierno Abierto y transparencia proactiva, al tiempo de fomentar una cultura de transparencia y protección de datos personales en las acciones que realizan, y propiciar la rendición de cuentas a la sociedad.

Por lo expuesto, se pone a consideración del Pleno, el acuerdo mediante el cual se aprueba la celebración del convenio general de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena.

No sé si hubiera algún comentario, consideración.

Favor de tomar la votación correspondiente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de las señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/19/04/2017.08, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez: (sin micrófono)** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes, el acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio General de Colaboración con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General de Atención al Pleno.

En desahogo del noveno punto de la Orden del Día, le solicito por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto, la celebración del Convenio General de Colaboración con el Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de los Tribunales Agrarios.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración deriva de las facultades con que cuenta el Instituto, entre éstas, la de aprobar la propuesta de suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás actos consensuales tanto nacionales como internacionales a celebrarse con cualquier ente público o privado.

En ese sentido, reviste gran interés para el Instituto celebrar un convenio general de colaboración con el Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de los Tribunales Agrarios, con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación conjunta, para celebrar diversas acciones y proyectos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, gestión documental y transparencia proactiva, para fomentar la cultura de transparencia y protección de datos personales.

Por lo expuesto, se pone a consideración del Pleno, el acuerdo mediante el cual se aprueba la celebración del convenio general de colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con el Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de los Tribunales Agrarios.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias.

Sin duda alguna la vinculación del Instituto con los nuevos sujetos obligados, con los sujetos obligados anteriores pues es sumamente importante también en el acompañamiento que brindamos institucional, para fomentar las acciones tendientes a la transparencia, rendición de cuentas y también a protección de los datos personales.

No sé si hubiera algún comentario.

De no haber comentario, le rogaría ser tan amable nuevamente de tomar la votación correspondiente.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a consideración de los Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/19/04/2017.09, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

**Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** Comisionada Cano.

**Comisionada Areli Cano Guadiana:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:**  
Comisionada Presidente Puente.

**Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:** A favor.

**Directora General de Atención al Pleno Rosa María Bárcena Canuas:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes el acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio General de Colaboración, con el Sindicato Nacional Democrático de Trabajadores de los Tribunales Agrarios.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora:** Muchas gracias, Directora General Bárcena; muchas gracias a todos los que nos estuvieron acompañando en la presente Sesión de manera presencial y de manera virtual también, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión de Pleno de hoy, 19 de abril de 2017, siendo las 14 horas con 37 minutos.

Muchas gracias a todas y a todos y muy buenas tardes.

---o0o---